DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973098514

(415)7707212489984(8020) 000001497309851 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 9 8 5	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION SABER SER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
ET 1 MZ 27 LT 12 BRR LOS CALAMARES

42. Correo electrónico fundacionsaberser@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 8 6 2 5 8 5	3 0 1 2 1 5 1 5 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 1 1 1 8	8 5 3 0	2 0 0 3 1 1 1 8		8 8 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 08 / 11 : 52: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAÑOS CORREA ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973098514

(415)7707212489984(8020) **000001497309851 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 9 8 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1 7
73. Fecha	2 0 0 3 1 1 1 8	2 0 1 0 1 0 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 2 1	2 0 1 0 1 2 0 3
77. No. Matrícula mercantil	0 9 0 0 4 2 3 5 2 2	0 9 0 0 4 2 3 5 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 1 1 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973098514

(415)7707212489984(8020) **000001497309851 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 9 8 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 7 0 3 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAÑOS	CORREA	ALEXANDER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 7 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 1 8 5 3 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAÑOS	CORREA	HAROLD	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973098514

(415)7707212489984(8020) **000001497309851 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 9 8 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 8 5 3 6 4		COLOMBIA 1 6 9	BAÑOS	CORREA	HAROLD	JAVIER				2 0 1 7 1 0 1 0	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 3 1 8 1 9 7 2		COLOMBIA 1 6 9	CORREA	ROJAS	NELSON					2 0 1 7 1 0 1 0	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 8 7 0 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9	BAÑOS	CORREA	ALEXANDER					2 0 1 7 1 0 1 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 3 5 4 4 9		COLOMBIA 1 6 9	CORREA	ROJAS	IDALID					2 0 1 7 1 0 1 0	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973098514

(415)7707212489984(8020) **000001497309851 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 6 0 1 5 9 8 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 3 7 7 3 4 6		1 8 2 1 1 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VASQUEZ	BLANCO	JONAS	EDUARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 1 0 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400014

Fecha expedición: 19/01/2024 **Valor:** 306.541.325,00

Valor en letras: Trescientos Seis Millones Quinientos Cuarenta Y Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos M/Cte.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO EDUCATIVO Y ESTRATEGIAS PERTINENTES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA EL 2024 A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OPERADORES PRIVADOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN BOLÍVAR - SECUNDARIA Y MEDIA

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 22

Rubro Presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Valor
2.3.2.02.02.009.0137-Mantenimiento Cobertura Educativa Prestación de Serviios- promocion e implementacion pedagogicA SRPA Dec 2383/15.-BASICA SECUNDARIA(92310)	14-Sgp Prestación De Servicios Diferentes A Nomina	03-SECRETARIA DE EDUCACION	306.541.325,00

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460329193930-1693299-003178609

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400013

Fecha expedición: 19/01/2024 **Valor:** 89.848.320,00

Valor en letras: Ochenta Y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Y Ocho Mil Trescientos Veinte Pesos M/Cte.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO EDUCATIVO Y ESTRATEGIAS PERTINENTES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA EL 2024 A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OPERADORES PRIVADOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN BOLÍVAR -PRIMARIA

Observaciones:

Nro. Solicitud Disp. Pptal: 21

Rubro Presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Valor
2.3.2.02.02.009.0136-Mantenemiento Cobertura Educativa Prestación de Servicios - promocion e implementacion de estrategias pedagogica -SRPA Dec 2383/15.- Primaria (92200)	14-Sgp Prestación De Servicios Diferentes A Nomina	03-SECRETARIA DE EDUCACION	89.848.320,00

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460329193933-1693298-003178614

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 06 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241200481870

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	FUNDACION SABER SER	**Identificación:**	N	806015985	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	138,736,377		**241200481870**
Entidad Contratante:	7 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR	**Nro Acto Administrativo:**	006	**Fecha Del Contrato:**	24 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(138,736,377x1/ 00)	$ 1,387,364
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 9,749,066**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 06 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241200481870

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	FUNDACION SABER SER	**Identificación:**	N	806015985	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	138,736,377		**241200481870**
Entidad Contratante:	7 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR	**Nro Acto Administrativo:**	006	**Fecha Del Contrato:**	24 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(138,736,377x1/ 00)	$ 1,387,364
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 9,749,066**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 06 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241200481870

BANCO

Contribuyente:	FUNDACION SABER SER	**Identificación:**	N	806015985	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	138,736,377		**241200481870**
Entidad Contratante:	7 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR	**Nro Acto Administrativo:**	006	**Fecha Del Contrato:**	24 Ene 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(138,736,377x1/ 00)	$ 1,387,364
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(138,736,377x2/100)	$ 2,774,728
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 9,749,066**

(415)7709998329720(8020)241200481872(3900)0001387364(96)20241231

(415)7709998318489(8020)241200481873(3900)0002774728(96)20241231

(415)7709998124714(8020)241200481874(3900)0002774728(96)20241231

(415)7709998252103(8020)241200481875(3900)0002774728(96)20241231

(415)7709998571679(8020)241200481871(3900)0000037518(96)20241231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA , BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA SA

BOLIVAR_RTURIZO-02460657050103-1890061-003389619-A

Scanned with CamScanner

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No CD-SED-001-2024

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES QUE ENCUENTREN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRE EN EL SIMAT E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA

ACTA DE INICIO

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARIA DE EDUCACION – FUNDACION SABER SER

En reunión sostenida por, los siguientes señores **VERÓNICA MONTERROSA TORRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45.541.606 mayor de edad y vecino(a) de Cartagena, según las facultades conferidas mediante Decreto de delegación, expedido por el Gobernador del Departamento de Bolívar, este último, quien está facultado para contratar mediante acto reglamentario No. 26 de 2020 expedido por la asamblea Departamental de Bolívar que faculta al Gobernador para tal fin, y quien en el presente contrato se denomina DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, de acuerdo a las facultades referidas en el Decreto 809 de 2017, RAMIRO CLARET TURIZO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 18.935.750, ADRIANO GOMEZ SEÑA identificado con c.c. No. 73. 134.549, PEDRO PULIDO FRANCO, identificado con c.c. No. 73.108.622, en calidad de Supervisor(es) y el (la) Señor(a) **ALEXANDER BAÑOS CORREA**, identificado(a) con cédula de ciudanía No. 8.870.378, en su calidad de Representante Legal (E) de la **FUNDACION SABER SER** identificada con NIT. 806.015.985-9, quienes habiéndose suscrito el presente Contrato, acuerdan iniciar la ejecución del mismo previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, cuyo objeto se define en **"**Contratar la prestación del servicio profesional de apoyo para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para los estudiantes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en ASOMENORES, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR; municipio de Turbaco, para beneficiar la atención educativa con calidad a 150 a estudiantes proyectados y matriculados en el SIMAT, para lo cual las partes dejan constancia de lo siguiente:

La ley 1437 de 2011 en su Numeral.11 del Art.3 establece: *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*"

La ley 80 de 1993 en su Art.40.**-** **"**Del Contenido del Contrato Estatal**.** *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Que en común acuerdo las partes requieren ajustar algunos aspectos de la ejecución del contrato a las condiciones pedagógicas de la prestación del Servicio Educativo aprobada para la vigencia 2024

I - INFORMACION GENERAL.

CONTRATO No	006 del 07 de 24 de enero de 2024
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTEMCTE $ 396.389.645
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACION SABER SER
PERSONA NATURAL QUE EJERCE LA REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA	ALEXANDER BAÑOS CORREA
FECHA DE CONTRATO	24 de enero de 2024
PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución correspondiente al término del calendario escolar aprobado para el año 2024, a partir del inicio de ejecución del contrato, incluidas todas las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la

	educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, distribuidas en 25 horas semanales y 1000 horas anuales para preescolar y primaria y 30 horas semanales y 1.200 horas anuales para la básica y media, contados a partir de su perfeccionamiento y legalización, término durante el cual se dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del proceso de contratación. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2002 y en el artículo 10, numeral 10.9 de la ley 715 de 2001. Si la fecha de ejecución del contrato no llegare a coincidir con el inicio del calendario escolar para las actividades académicas con los estudiantes, el contratista deberá presentar a la Unidad de Calidad, y ésta aprobar el respectivo plan de articulación durante el periodo restante del calendario escolar, con base a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.3.3.5.8.2.3. del Decreto 2383 de 2015 en concordancia con lo regulado por el Decreto 1075 de 2015, según lo cual, a los estudiantes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), se les garantizará el acceso a la educación mediante metodologías flexibles con el fin de que los mismos ingresen y/o continúen en el sistema educativo en cualquier época calendario escolar. Lo anterior con observancia de lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo 3, Título Parte 3 del Libro 2 del presente Decreto, garantizando la ejecución integral de la canasta pactada
CDP	13 y 14 de 19 de enero de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	7 del 25 de enero de 2024
FECHA DE INICIO	26 de enero de 2024

2 – GARANTÍA UNICA

No. DE POLIZA	No 320 47 994000027569 y 320 74 994000013347 Aseguradora Solidaria	
AMPAROS	**AMPARO**	**VIGENCIA**
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2024 – 30/04/2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	24/01/2024 – 31/12/2024
	CALIDAD DEL SERVICIO	24/01/2024 – 30/04/2024
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	24/01/2024 – 31/12/2024
FECHA DE EXPEDICION	26 de enero de 2024	

3 – OBLIGACIONES

El contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones definidas en el presente Contrato:

1. Promocionar e implementar estrategias de desarrollo pedagógico a 150 estudiantes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en la sede LA GRANJA, para la prestación del servicio educativo, en la sede educativa LA GRANJA del establecimiento educativo FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, identificado en el objeto del contrato, y evidenciarlo con las respectivas actas del Consejo Directivo de la Institución y la modificación del PEI del establecimiento, siempre y cuando el PEI sea actualizado por la Institución, frente a la eventual negativa del Consejo Directivo se deberá remitir copia de la solicitud a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SED.
2. Evidenciar, en la sede educativa, el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional ² Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando una primera evaluación diagnostica antes del vencimiento del segundo periodo.
3. Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional ² Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, un plan de mejoramiento con base a los resultados arrojados por la primera evaluación.
4. Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional ² Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, una segunda evaluación, con base al plan de mejoramiento realizado que evidencie resultados que indiquen mejoramiento de la calidad con respecto a los resultados de la primera evaluación diagnostica.

5. Llevar el registro de matrícula, respetando las limitaciones legales referentes a la identidad de los menores dentro del SRPA, en el libro respectivo, de cada estudiante a través de una herramienta tecnológica que permita a la Secretaría de Educación la verificación en línea de cada estudiantes atendido, mediante la consulta visual de los siguientes documentos: registro civil, listado de notas, listado de asistencia, ficha de matrícula, observador del estudiante por grupo, fotografía, con respecto a la fotografía del menor se deberá garantizar la protección estricta de los derechos fundamentales del menor.
6. Contratar los docentes, directivos docentes y administrativos, con que no cuenta la institución, en la sede educativa, y que prestarán el servicio de atención educativa a la población estudiantil por parte del contratista, por un término que no podrá ser inferior a la duración del calendario escolar definido por la Secretaría de Educación, o el aprobado de acuerdo a la metodología educativa a partir del termino de ejecución del contrato. El personal directivo docente y administrativo, que sea necesario, deberá permanecer en la institución hasta la entrega de la misma a la Secretaría de Educación, mediante acta de inventario, la vinculación de los educadores deberá sujetarse a la normatividad vigente, en especial la Ley 1297 de 2009, y los Decretos 804 de 1995 y Decreto 1278 de 2002, en lo referente a la vinculación de docentes con perfil de licenciados.
7. Aportar en cada uno de los establecimientos educativos bajo la modalidad de contratación, su capacidad de implementación de desarrollo pedagógico, administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa con calidad, para lo cual deberá contar con un equipo técnico pedagógico de apoyo y acompañamiento para lo que deberá remitir al Supervisor del Contrato y a la Unidad de Calidad de la SED la relación de las decisiones pedagógicas tomadas y remitidas al Consejo Directivo y al rector de la Institución.
8. Cumplir con eficiencia, oportunidad y pertinencia las funciones del servicio educativo, participando de los eventos, y acatando las políticas y directivas educativas comunicadas por la Secretaría de Educación, personalmente o a través de la página web sedbolivar.gov.co.
9. Cumplir con todos los componentes de la canasta educativa ofrecidos, en las cuantías y especificaciones enunciadas en la propuesta, absteniéndose de ejecutar componentes en proporciones globales de ejecución que sobrepasen lo aprobado por el Departamento.
10. Entregar a la Secretaría de Educación, en medio magnético o la constancia de registro en el SIMAT de la lista de los estudiantes efectivamente matriculados, máximo una semana antes de finalizar el primer periodo académico con el fin de confirmar la matricula a atender durante el año académico. PARÁGRAFO: En caso de población afectada por la violencia (Ley 1190 de abril 30 de 2008), El Contratista deberá prestar la atención de manera prioritaria sin otra exigencia que la debida certificación y autorización de la Secretaría de Educación, para ello deberá solicitar por escrito al Secretario de Educación, aportando la documentación de cada estudiante (mínimo registro civil e información de los padres o acudientes) y la relación de los hechos que justifican su inclusión, en caso de inconsistencias y dificultades ajenas a la voluntad del contratista deberá solicitar apoyo a la SED.
11. Reportar mensualmente la información de los estudiantes beneficiarios del servicio educativo en el sistema de matrícula de la Secretaría de Educación del Departamento (SIMAT); y en la herramienta tecnológica ofrecida con el siguiente detalle: - Primer periodo: registro y/o ficha de matrícula; listado de docentes contratados, perfil, área de desempeño, grupo académico y hoja de vida. - Segundo periodo: Lista de asistencia primer y segundo periodo, listado de notas del primer y segundo periodo. - Tercer periodo: Lista de asistencia, listado de notas del tercer periodo, y registro civil.
12. Registrar de forma oportuna, y dentro del periodo académico que corresponda, las novedades de traslado, retiro, o estudiantes nuevos de cada Institución Educativa en la cual el Contratista presta el servicio; adicionalmente a esto deberá retirarlo oportunamente del sistema de matrícula (SIMAT), antes del término de ejecución del contrato. Las novedades deberán realizarse a más tardar dentro del periodo académico siguiente. PARÁGRAFO UNO: Para realizar reemplazos, el Contratista deberá contar con la autorización previa y escrita del Supervisor o Interventor del Contrato, en caso de no cumplir con este requisito, el Contratista asume el costo de la atención del estudiante.
13. Justificar al Interventor y/o Supervisor las ausencias de los estudiantes en el momento en el cual se realice la visita de campo, en los términos y plazos otorgados para ello, los estudiantes no justificados serán descontados desde el momento de la ausencia injustificada.

14. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control de la Secretaría de Educación, Supervisión y/o Interventor, adoptando las recomendaciones y presentando o implementando planes de mejoramiento cuando sea requerido.
15. Presentar al Supervisor o Interventor, y por medio de este a la Secretaría de Educación, informes de ejecución por periodos académicos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada periodo, en medio magnético y físico, o cuando se le solicite; los informes se rendirán bajo el siguiente esquema: -Detallado de Matricula. -Total de matrícula por sector y zona. -Total de matrícula por Instituciones Educativas, sector y zona. -Consolidado de matrícula por grado y edad. -Consolidado de matrícula por grado y jornada. -Consolidado de matrícula por grado y metodología. -Consolidado de matrícula por grado, carácter y especialidad. -Caracterización de Matricula, describiendo: Oficial Contratada, Oficial no Contratada. -Descripción de los docentes, el área de enseñanza y el grupo de estudiantes, sede, e institución educativa que atiende, así como la relación de asistencia de los docentes al aula de clases.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación, informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros adicionales por concepto de los servicios prestados con este contrato o cualquier otro servicio complementario o relacionado, como matrícula, mensualidades, módulos educativos, seguros, asociación de padres de familia, servicios médicos y odontológicos, entre otros, lo cual será acreditado mediante certificación suscrita por el Contratista, o su delegado y cada uno de los rectores asignados a los establecimientos educativos.
18. Presentar informes financiero de cada periodo académico, describiendo las siguientes actividades: -Ejecución de la canasta - Balance general y estado de resultado del contrato y estado - Auxiliares de ingresos y gastos correspondiente a cada periodo reportado - Certificación de los estados financieros - Anexo de balance a nivel de subcuentas Certificado paz y salvo seguridad social expedida por la entidad de salud, pensión y ARL - Certificación de pago de los parafiscales - Inventario - Pagos Realizados Nomina, Seguridad Social - Reportar en forma oportuna novedades que afecten la distribución de la planta de personal.
19. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente y/o sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento indemne y libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato, con los cuales, el Departamento no posee ninguna relación laboral, lo cual se evidenciará con certificación por periodo académico, suscrita por el representante legal o su delegado en la que acredite la no afectación a los derechos fundamentales de los niños, ni los derechos y bienes públicos o de la comunidad educativa por parte del personal contratado.
20. Constituir la garantía única y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente contrato.
21. Mantener carpetas actualizadas y presentarlas al Interventor o Supervisor, cuando éste lo requiera, en la cual se acopie: copia de las carpetas de cada uno de los estudiantes, hoja de vida de los docentes y personal administrativo, carpeta con documentación legal: Copia del contrato y acta de inicio, certificado de registro de firmas en Bancos, Informe financiero y balances, canasta educativa, los contratos suscritos con otras entidades o personas jurídicas que se relacionen con la ejecución del contrato o sus obligaciones, Licencia de Funcionamiento del establecimiento Educativo o PEI y PEC Institucional, Evaluación institucional, libros reglamentarios de matrícula, registros de asistencia y permanencia de los estudiantes, planes de aula, registro de resultados académicos, certificación o planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de .los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA) y siempre, antes de cada pago.
22. Acatar la normatividad vigente referente a la liquidación y pago de la seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado.
23. El Contratista mantendrá la dotación logística y pedagógica básica requerida por los docentes para la prestación del servicio, realizará las actualizaciones requeridas, que sean necesarias para la operación del programa académico, así como herramientas lúdicas y didácticas para los estudiantes regulares que sean requeridas, lo cual se evidenciará con encuesta de satisfacción del servicio realizada a los docentes y padres de familia antes de finalizar el tercer periodo académico.
24. Ejecutar y garantizar la aplicación de las estrategias propuestas para garantizar la permanencia y evitar la deserción escolar y documentar los factores que la provocan, lo cual se evidenciará con la constancia documental de la aplicación de las estrategias de permanencia ofrecidas en la propuesta.
25. Implementar planes de mejoramiento como respuesta a los resultados de las evaluaciones, y actividades encaminadas a disminuir la deserción y mejorar la promoción. El contratista deberá hacer relación de

estudiantes desertores y las medidas tomadas para evitar la deserción, presentando para ello un flujograma o grafica de resultado mensual.

26. Promover a los alumnos de acuerdo a los términos y plazos dispuestos en el cronograma de matrícula establecido por la Secretaría de Educación, para la vigencia 2024, haciendo entrega de diplomas, certificados y cualquier otro documento requerido para el proceso de matrícula, o solicitado por los padres de los menores, hasta la entrega de la Institución a la Secretaría de Educación.
27. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional, pruebas saber y cualquier otra estrategia de medición de calidad o cobertura implementado por la Secretaría de Educación.
28. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Departamento. En consecuencia, las obligaciones jurídicas de dicho personal serán con el Contratista y no con el Departamento de Bolívar.
29. Atender la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto para el año 2024 y contar con el personal idóneo y suficiente para atender los estudiantes en cada aula, respetando los parámetros de distribución dispuesta en el artículo 11 del decreto 3020 de 2003 en concordancia con la normatividad que regula el SRPA, teniendo como referencia que el número promedio mínimo de alumnos por docente sea de 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural, para la asignación de un docente para cada grupo mínimo de estudiantes de preescolar y educación básica primaria, en educación básica secundaria y media académica: 1,36 docentes por grupo, y en educación media técnica: 1,7 docentes por grupo, sin que ello implique la exclusión de la prestación del servicio educativo para los menores, cuando se pretenda implementar metodologías flexibles deberá ser previamente aprobadas por la Secretaría de Educación, ejecutar la orientación y dirección pedagógica únicamente con personal directivo docente de reconocida trayectoria educativa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.
30. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.
31. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.
32. Entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada, para ello remitirá la ejecución de la canasta por periodos académicos al supervisor del área contable de la SED.
33. No vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
34. No imputar al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del Decreto 1851 de 2015.
35. Iniciar la ejecución del contrato contando previamente con el registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, y la firma del acta de inicio. En consecuencia no se realizará ningún pago por actividades realizadas en fecha anterior a la ejecución del contrato.
36. Durante la ejecución del contrato realizar en la sede educativa del establecimiento(s) educativo(s) las acciones, programas y estrategias pedagógicas tendientes a obtener resultados durante el calendario académico 2024 de calidad superiores al percentil 20, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3º, 5º, 9º Y 11, prestando el servicio educativo objeto del contrato, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida se aplicará solo para las pruebas presentadas. El cumplimiento de esta obligación se evidenciará con los resultados publicados por el ICFES.
37. El rector o el directivo docente en la sede deberá desempeñar las siguientes funciones:
    i. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, en lo referente a los estudiantes de la sede educativa LA GRANJA.
    ii. Coordinar con el operador el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
    iii. Coordinar con el operador la distribución de las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia
    iv. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución
    v. Rendir un informe pedagógico al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

vi. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE EDUCACION, acuerda con el operador ajustar la forma de pago de acuerdo a los períodos académicos aprobados por la Dirección de Calidad Educativa a la sede la Granja, en tres períodos y de esta forma desarrollar los pagos como se describe a continuación:

a) Un PRIMER pago correspondiente al 30% del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución al finalizar el primer periodo académico (o su equivalente según metodología), el contratista entregará lo siguiente: -Informe de actividades del primero periodo académico -Informe financiero correspondiente en donde se indique los costos de ejecución.
b) Un SEGUNDO pago correspondiente al 35% del valor del contrato al finalizar el segundo periodo académico (o su equivalente según metodología), previo el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos señalados en el anexo técnico de matrícula.
c) Un TERCER pago correspondiente al 35% del valor del contrato al finalizar el tercer periodo académico (o su equivalente según metodología), previo el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos señalados en el anexo técnico de matrícula.

Cada pago, se generará al finalizar el respectivo periodo académico de los estudiantes durante el año lectivo, en el que prestará el servicio de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para estudiantes que encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medida o sanción privativa de la libertad en Centros de Atención Especializada o en los Centros de Internamiento Preventivo en los establecimientos seleccionados, previa entrega del informe que corresponda a cada periodo académico señalado, el informe debe contener la evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución de la canasta educativa, presentación del acta de recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por el equipo de supervisores del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales y conducentes para el pago. El pago corresponderá al porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones conducentes para el pago, descritas en el anexo técnico de matrícula y en el entregable que se indique con el acta de inicio. El Contratista, para el pago deberá presentar previa factura o cuenta de cobro, según el caso, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado suscrita por el supervisor, acompañado con el acta de inicio del contrato, la constancia de matrícula de los estudiantes atendidos, y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicios de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas. El Departamento de Bolívar ² Secretaría de Educación, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.El Departamento de Bolívar – Secretaria de Educación, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento

4 – SUPERVISIÓN

El supervisor o grupo de supervisores que se designa mediante la presente acta y ejercerá las funciones establecidas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993 e informar inmediatamente todos los actos de incumplimiento de las obligaciones contractuales, en desarrollo de estas funciones el o grupo de supervisores podrá suscribir todas las actas que se requieran para la verificación, del cumplimiento del objeto del contrato, seguimiento, suspensiones, modificación, reinicio y recibo final que procedan de

conformidad con la normatividad vigente, siempre y cuando cada disposición se halle debidamente justificada y soportada de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

El supervisor que mediante la presente acta es designado para verificar la ejecución de este contrato será el Profesional especializado de la Unidad de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación de Bolívar RAMIRO CLARET TURIZO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 18.935.750, ADRIANO GOMEZ SEÑA identificado con c.c. No. 73. 134.549, PEDRO PULIDO FRANCO, identificado con c.c. No. 73.108.622, quien(es) ejercerá(n) las funciones descritas en la Ley y el Contrato del presente proceso, quien deberán suscribir las actas y certificados donde conste la supervisión realizada y el cumplimiento del contratista de cada una de las obligaciones contractuales junto con la certificación de los rectores en los que se presta el servicio.

Dado en Turbaco a los 26 días del mes de enero de 2024

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretario(a) de Educación de Bolívar

ALEXANDER BAÑOS CORREA
Representante Legal

RAMIRO TURIZO JIMENEZ
Supervisor

ADRIANO GOMEZ SEÑA
Supervisor

PEDRO PULIDO FRANCO
Supervisor

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: FUNDACION SABER SER

N.I.T. N°: 806015985-9 **FACTURA o CTA COBRO:** FSS-517 **FECHA:** 06/12/2024

CONTRATO: 006-2024 **ACTA N°** **TELEFONO:** 3012151542

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona		San Cristóbal	
Arroyohondo		San Estanislao	
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar		San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia		Santa Catalina	
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	
Mahates		Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**100%**
Montecristo		Turbaná	
Morales		Villanueva	
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL
CE 8870378

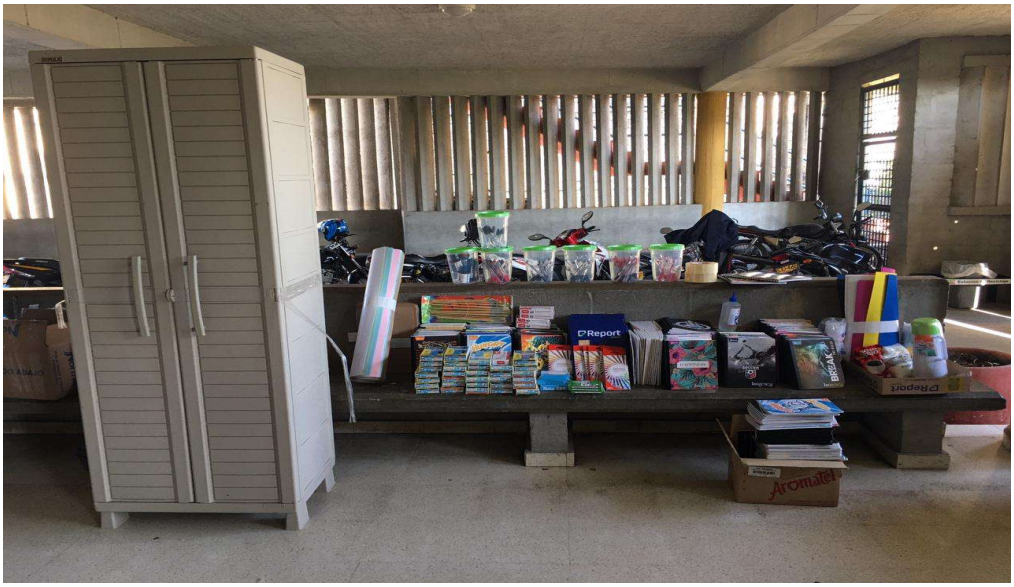
INFORME DE EJECUCION ACTIVIDADRES ACADEMICAS SEDE LA GRANJA AÑO LECTIVO 2024

La **FUNDACION SABER SER** en conjunto con la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar y cuyo objeto es la prestación del servicio profesional de apoyo, para la promoción, implementación y desarrollo de modelos educativos y estrategias pertinentes para la atención en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, articulado con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, sede **LA GRANJA**, del municipio de Turbaco, se desarrolla las actividades pedagógicas de acuerdo con el calendario académico expedido por la secretaria de educación departamental de Bolívar 2024, con un horario de clases de lunes a viernes de (7:00 am – 1:00 pm) en el que se ejecuta todas las asignaturas correspondientes al pensum académico de la institución, con metodologías flexibles para los jóvenes que integran el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en adelante SRPA. En el afán de garantizar una justicia restaurativa; para el trabajo con estos jóvenes los cuales muchos presentan dificultades de aprendizaje se utilizan estrategias pedagógicas con evaluaciones semanales, actividades lúdico pedagógicas propias del objeto del contrato, cine foro con temáticas relacionadas al proceso formativo y de ciudadanía, para ello contamos con equipo de docentes licenciados comprometidos con la atención de una población especial que presenta medida privativa de la libertad por diferentes circunstancia, por lo que se nos hace necesario impartir una educación utilizando la metodologías educativas flexibles, protectoras y restaurativas, herramientas pedagógicas que capten la atención del estudiante para lograr los objetivos propuestos, que son los que al final permiten que culminen sus estudios satisfactoriamente.

INICIO DE CLASES EN SEDE LA GRANJA

El 22 de enero del año 2024, se inició con la socialización del contrato firmado entre el departamento de Bolívar- secretaria de Educación- Fundación Saber Ser, en la sede "la granja" entre los funcionarios de Hogares Claret y los docentes de la Fundación Saber Ser, asistiendo las siguientes personas: Karen Banquez Payares, Luz Diva Martínez Marisol Colina Guerrero, Idalid Correa Roja, Adriana Nieto Tordecilla, Eduard Montalván Crespo, Carlos Mario Padilla Tijera, Carlos Silva Paz, Alexander Baños Correa y Leidys Vásquez Blanco.

Posteriormente se hizo entrega de todo el material didáctico y de trabajo para los jóvenes y adolescentes durante el calendario académico 2024, se realizó una actividad de entrega de cuadernos, lápices, lapiceros, colores, borradores, marcadores, cartulinas, papel foami y un stand para la organización del material de trabajo.





DOTACION A DOCENTES







PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

CAPACITACION A DOCENTES EN EL TRABAJO A REALIZAR DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se realizó una jornada de capacitación y socialización por parte del licenciado Manuel Ortega García, rector de la Institución Educativa Felipe Santiago Escobar para el diseño de las Mallas Curriculares y planeaciones de clases, respondiendo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. Se habló de la importancia para responder a los fenómenos de exclusión educativa y social, mediante la utilización de un enfoque de educación inclusiva, ya que este constituye un proceso de transformación y desarrollo en la sede de la granja donde se implementan las actividades académicas. Además, permite dar respuesta a las necesidades de este contexto educativo porque manejan una población diversa con necesidades educativas diversas.

Este taller aportó a los docentes orientaciones para entender las características y estructura que hacen de la planeación un recurso para apoyar procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los grados y las áreas.

Propósitos de formación:

Reconocer el valor que tiene la planeación como instrumento que ayuda a gestionar las interacciones entre docentes y estudiantes, y mediar el uso de los recursos para la educación.

Desempeños esperados:

- Identificar los elementos que caracteriza la planeación.
- Reconocer los momentos que hacen parte de la planeación
- construccion de las mallas curriculares y los planes de aulas con el objetivo que estas respodan y vayan en concordancia con el pensum de la institucion.

Esto a su vez fue un espacio en el que se realizo una capacitacion de la plataforma colombia evaluadora en el cual se explico a los docentes las nuevas actualizaciones del servidor y como estas contribuyen al mejoramiento de los procesos de atención y publicacion de notas.

OBJETIVO GENERAL

Definir las estrategias y metodologías para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje a los jóvenes que hacen parte del sistema en el departamento de Bolívar, incluyendo Cartagena de Indias de la Institución Educativa Felipe Santiago Escobar – Sede La Granja del municipio de Turbaco.

CRONOGRAMA DE TRABAJO

BÁSICA PRIMARIA.

Las actividades académica a desarrollar en las diferentes áreas del plan de estudios buscan facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje para ser desarrollados. Estos contenidos favorecen a la construcción de bases sólidas en el desarrollo integral de los jóvenes y el fomento de su autoestima, tan necesarias para alcanzar sus sueños y para afrontar los diversos retos de la vida. Por eso, el modelo enfatiza principalmente en la construcción personal e involucra al fomento de la lectura articulando con valores.

Las actividades seleccionadas para cada grado privilegian el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. Cada actividad incluye: el tema, una situación, caso o desafío, preguntas y un espacio para la solución de una situación particular.

Grado	Areas
Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto	Lenguaje
	Matemáticas
	Ciencias sociales
	Ciencias naturales
	Educación religiosa
	Informática
	Ética

El horario a desarrollar el trabajo es el siguiente:

HORARIO GRADO PRIMERO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	Castellano	C. Sociales	Matemáticas	C. Naturales	Castellano
2	7:30 am A 8:30 am	Castellano	C. Sociales	Matemáticas	C. Naturales	Castellano
3	8:30 am A 9:30 am	C. Naturales	C. Naturales	Castellano	C. Sociales	Matemáticas
9:30 am A 10:00 am		**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	C. Naturales	C. Naturales	Castellano	C. Sociales	Matemáticas
5	11:00 am A 12:00 pm	C. Sociales	Matemáticas	Religión	Informática	Ética
6	12:00 pm A 1:00 pm	C. Sociales	Matemáticas	Religión	Informática	Ética

HORARIO GRADO SEGUNDO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	Matemáticas	Castellano	C. Naturales	C. Sociales	Matemáticas
2	7:30 am A 8:30 am	Matemáticas	Castellano	C. Naturales	C. Sociales	Matemáticas
3	8:30 am A 9:30 am	C. Sociales	Religión	Matemáticas	Castellano	C. Naturales
9:30 am A 10:00 am		**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	C. Sociales	Religión	Matemáticas	Castellano	C. Naturales
5	11:00 am A 12:00 pm	Ética	Informática	Castellano	C. Naturales	C. Sociales
6	12:00 pm A 1:00 pm	Ética	Informática	Castellano	C. Naturales	C. Sociales

HORARIO GRADO TERCERO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	C. Sociales	Matemáticas	Castellano	Matemáticas	Informática
2	7:30 am A 8:30 am	C. Sociales	Matemáticas	Castellano	Matemáticas	Informática
3	8:30 am A 9:30 am	Religión	Castellano	Ética	C. Naturales	C. Sociales
9:30 am A 10:00 am		**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	Religión	Castellano	Ética	C. Naturales	C. Sociales
5	11:00 am A 12:00 pm	C. Naturales	C. Naturales	C. Sociales	Castellano	Matemáticas
6	12:00 pm A 1:00 pm	C. Naturales	C. Naturales	C. Sociales	Castellano	Matemáticas

HORARIO GRADO CUARTO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	Informática	C. Naturales	Ética	Castellano	C. Sociales
2	7:30 am A 8:30 am	Informática	C. Naturales	Ética	Castellano	C. Sociales
3	8:30 am A 9:30 am	Castellano	Matemáticas	C. Sociales	Religión	Castellano
9:30 am A 10:00 am		**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	Castellano	Matemáticas	C. Sociales	Religión	Castellano
5	11:00 am A 12:00 pm	Matemáticas	C. Sociales	C. Naturales	Matemáticas	C. Naturales
6	12:00 pm A 1:00 pm	Matemáticas	C. Sociales	C. Naturales	Matemáticas	C. Naturales

HORARIO GRADO QUINTO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	C. Naturales	Religión	C. Sociales	Informática	C. Naturales
2	7:30 am A 8:30 am	C. Naturales	Religión	C. Sociales	Informática	C. Naturales
3	8:30 am A 9:30 am	Matemáticas	C. Sociales	C. Naturales	Matemáticas	Ética
9:30 am A 10:00 am		**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	Matemáticas	C. Sociales	C. Naturales	Matemáticas	Ética
5	11:00 am A 12:00 pm	Castellano	Castellano	Matemáticas	C. Sociales	Castellano
6	12:00 pm A 1:00 pm	Castellano	Castellano	Matemáticas	C. Sociales	Castellano

BÁSICA SECUNDARIA.

Con el propósito de que los estudiantes de básica secundaria tengan herramientas a su disposición para continuar con su proceso educativo de forma autónoma y desde la comodidad. Estas actividades incluyen las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales, educación física, inglés, religión, ética, lenguaje y matemáticas, que corresponden a las áreas fundamentales y obligatorias que cita el artículo 23 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y responden a las necesidades de los diversos contextos y saberes necesarios para el desarrollo de competencias.

Las actividades seleccionadas privilegian el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. En procura de este objetivo, los materiales están orientados al

desarrollo de procesos relacionados con los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que, de manera significativa y constructiva, van configurando las habilidades de los jóvenes para alcanzar el nivel de competencia esperado en cada grado, a partir del análisis e interpretación de diversas situaciones problema, para aproximarse a su realidad y a su cotidianidad.

Estas actividades tienen tres momentos, así:

I. Indagación: para acercar a los estudiantes a la temática mediante actividades previas como la presentación de situaciones, textos, material gráfico y actividades, que por su atractivo motivan a los jóvenes y con ello establece un primer acercamiento a los contenidos que se abordan. Igualmente, pretende indagar por los saberes previos que traen los estudiantes, a través de situaciones variadas.

II. Conceptualización: En este segundo momento confluyen diversas experiencias de aprendizaje que buscan la comprensión de los contenidos a través de lecturas y diversas actividades cognitivas. Los contenidos se elaboran de acuerdo con el desarrollo cognitivo de los estudiantes de cada grado, lo que implica una adecuada selección de estos y su profundidad, presentación y lenguaje adecuado. A la par de los contenidos, existen herramientas cognitivas que acompañan los contenidos conceptuales para favorecer su comprensión; por esto se presentan con subtítulos como ubicar, identificar, analizar, comparar, explicar, clasificar, inferir, transferir, aplicar, predecir, comunicar, entre otros.

III. Aplicación: Este tercer momento tiene por objeto trabajar las habilidades propias que desarrolla cada área. Por ello, las actividades que se realizan enfrentan al estudiante a una situación real o de contexto para que logren un aprendizaje significativo.

GRADO	ÁREAS
SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO	Lenguaje
	Matemáticas
	Ciencias sociales
	Ciencias naturales
	Educación religiosa
	Educación Física
	Informática
	Ética
	Ingles
	Cátedra de la Paz

El horario a desarrollar el trabajo es el siguiente:

HORARIO GRADO SEXTO							
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**	**SABADO**
1	6:30 am A 7:30 am	Matemáticas	Castellano	C. Naturales	C. Sociales	Ingles	Matemáticas
2	7:30 am A 8:30 am	Castellano	Catedra de la Paz	C. Sociales	Matemáticas	C. Naturales	Informática
3	8:30 am A 9:30 am	C. Sociales	C. Naturales	Matemáticas	Castellano	Ed. Física	Castellano
	9:30 am A 10:00 am	**DESCANSO**					
4	10:00 am A 11:00 am	Ética	Religión	Ingles	C. Naturales	C. Sociales	C. Sociales
5	11:00 am A 12:00 pm	C. Naturales	Matemáticas	Castellano	Religión	Matemáticas	C. Naturales
6	12:00 pm A 1:00 pm	Ingles	Ed. Física	Ética	Ética	Castellano	Ingles

HORARIO GRADO SEPTIMO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	Ingles	Matemáticas	Castellano	C. Naturales	C. Sociales
2	7:30 am A 8:30 am	C. Sociales	C. Naturales	Matemáticas	Castellano	Ingles
3	8:30 am A 9:30 am	Castellano	Religión	C. Naturales	C. Sociales	Matemáticas
	9:30 am A 10:00 am	**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	Ed. Física	C. Sociales	Ed. Física	Matemáticas	Castellano
5	11:00 am A 12:00 pm	Catedra de la Paz	Castellano	C. Sociales	Ética	C. Naturales
6	12:00 pm A 1:00 pm	Ética	Ingles	Catedra de la Paz	Religión	Ética

HORARIO GRADO OCTAVO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	C. Sociales	C. Naturales	Matemáticas	Castellano	Ética
2	7:30 am A 8:30 am	Matemáticas	C. Sociales	Castellano	C. Sociales	Matemáticas
3	8:30 am A 9:30 am	C. Naturales	Castellano	C. Sociales	Matemáticas	Castellano

	9:30 am A 10:00 am	**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	Ingles	Matemáticas	C. Naturales	Ética	C. Naturales
5	11:00 am A 12:00 pm	Castellano	Ed. Física	Ética	Ingles	C. Sociales
6	12:00 pm A 1:00 pm	Catedra de la Paz	Religión	Religión	Ed. Física	Ingles

HORARIO GRADO NOVENO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	C. Naturales	C. Sociales	Ed. Física	Matemáticas	C. Naturales
2	7:30 am A 8:30 am	Filosofía	Ed. Física	Ética	Ingles	Religión
3	8:30 am A 9:30 am	Ingles	Matemáticas	Ingles	C. Naturales	C. Sociales
	9:30 am A 10:00 am	**DESCANSO**				
4	10:00 am A 11:00 am	Matemáticas	Castellano	C. Sociales	Castellano	Religión
5	11:00 am A 12:00 pm	C. Sociales	Religión	Matemáticas	C. Sociales	Informática
6	12:00 pm A 1:00 pm	Castellano	Catedra de la Paz	Castellano	Catedra de la Paz	Matemáticas

MEDIA

Para dar continuidad al proceso educativo de los adolescentes y jóvenes de la educación media durante la emergencia de salud pública. Hemos dispuesto una serie de materiales de trabajo que les permitirán fortalecer sus competencias fundamentales, socioemocionales y prepararse para su tránsito hacia la formación ciudadana o el mundo del trabajo.

Estos materiales son una oportunidad para que puedan compartir entre ellos mismos, identificar sus intereses y capacidades más destacadas, conocer sus expectativas sobre el futuro y ayudarlos a clarificar su trayectoria ocupacional futura. Están organizados de la siguiente manera:

a) Formación Social y comunicativa. Grado 11. Consiste en una propuesta de organización practica de actividades para desarrollar pensamiento crítico, planificador, productivo y prospectivo. Busca que los jóvenes logren construir proyecciones de vida razonables hacía el futuro, como en la vinculación al mundo cotidiano.

b) Fortalecimiento competencias en matemáticas y lenguaje para grado 10 y 11 Este material ofrece una serie de actividades experienciales que le permiten al estudiante fortalecer sus competencias básicas en lenguaje y matemáticas, a través de juegos, experimentos y ejercicios.

c) Formación corporal sensible y afectiva Grado 10: A través de una serie de reflexiones, este material invita a generar nuevas formas de pensar, sentir, desear y actuar en torno al futuro de los jóvenes, teniendo como referente el entorno inmediato.

GRADO	ÁREAS
DECIMO Y UNDECIMO	Castellano
	Matemáticas
	Ciencias sociales
	Química
	Física
	Filosofía
	Educación Física
	Informática
	Ingles

El horario a desarrollar el trabajo es el siguiente:

HORARIO GRADO DECIMO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	Castellano	Filosofía	Ingles	Ed. Física	Castellano
2	7:30 am A 8:30 am	Ingles	Castellano	Química	Filosofía	C. Sociales
3	8:30 am A 9:30 am	Física	C. Sociales	Castellano	Ética	Filosofía
	9:30 am A 10:00 am	**DESCANSO**				

4	10:00 am A 11:00 am	Química	Ed. Física	Castellano	C. Sociales	Matemáticas
5	11:00 am A 12:00 pm	Filosofía	Ingles	Ed. Física	Castellano	Química
6	12:00 pm A 1:00 pm	C. Sociales	Química	Matemáticas	Física	Informática

HORARIO GRADO UNDECIMO						
Nº	**HORA**	**LUNES**	**MARTES**	**MIERCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**
1	6:30 am A 7:30 am	Filosofía	Ingles	C. Sociales	Filosofía	Matemáticas
2	7:30 am A 8:30 am	Química	Matemáticas	Ingles	Química	Filosofía
3	8:30 am A 9:30 am	Ética	Ed. Física	Castellano	Informática	Química
	9:30 am A 10:00 am					
4	10:00 am A 11:00 am	C. Sociales	Química	Física	Proyecto de Grado	Proyecto de Grado
5	11:00 am A 12:00 pm	Ingles	C. Sociales	Química	Física	Castellano
6	12:00 pm A 1:00 pm	Física	Castellano	Ed. Física	Castellano	C. Sociales

ESTRUCTURA METODOLOGICA

Mediante el desarrollo de las actividades curriculares contempladas en plan de estudio en las diferentes áreas y asignaturas, se implementarán talleres y recursos didácticos enfocados en la lectura crítica con la intención de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Este material favorece la construcción de bases sólidas en el desarrollo integral de los jóvenes y el fomento de su autoestima, tan necesarias para alcanzar sus sueños y para afrontar los diversos retos de la vida. Por eso, el modelo enfatiza principalmente en la construcción personal e involucra a los valores como eje fundamental en el proceso formativo.

Las actividades seleccionadas para cada grado privilegian el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. Cada actividad incluye: el tema, una situación, caso o desafío, preguntas y un espacio para la solución de una situación particular.

En los niveles de Básica Secundaria y Media, Las actividades seleccionadas privilegian el aprendizaje mediante el saber hacer y el aprender a aprender. En procura de este objetivo, los materiales están orientados al desarrollo de procesos relacionados con los saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales que, de manera significativa y constructiva, van configurando las habilidades de los estudiantes para alcanzar el nivel de competencia esperado en cada grado, a partir del análisis e interpretación de diversas situaciones problema, para aproximarse a su realidad y a su cotidianidad.



PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

JORNADA PEDAGOGICA – SEDE PRINCIPAL



PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

IZADAS DE BANDERAS





PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

ELECCION DEL PERSONERO



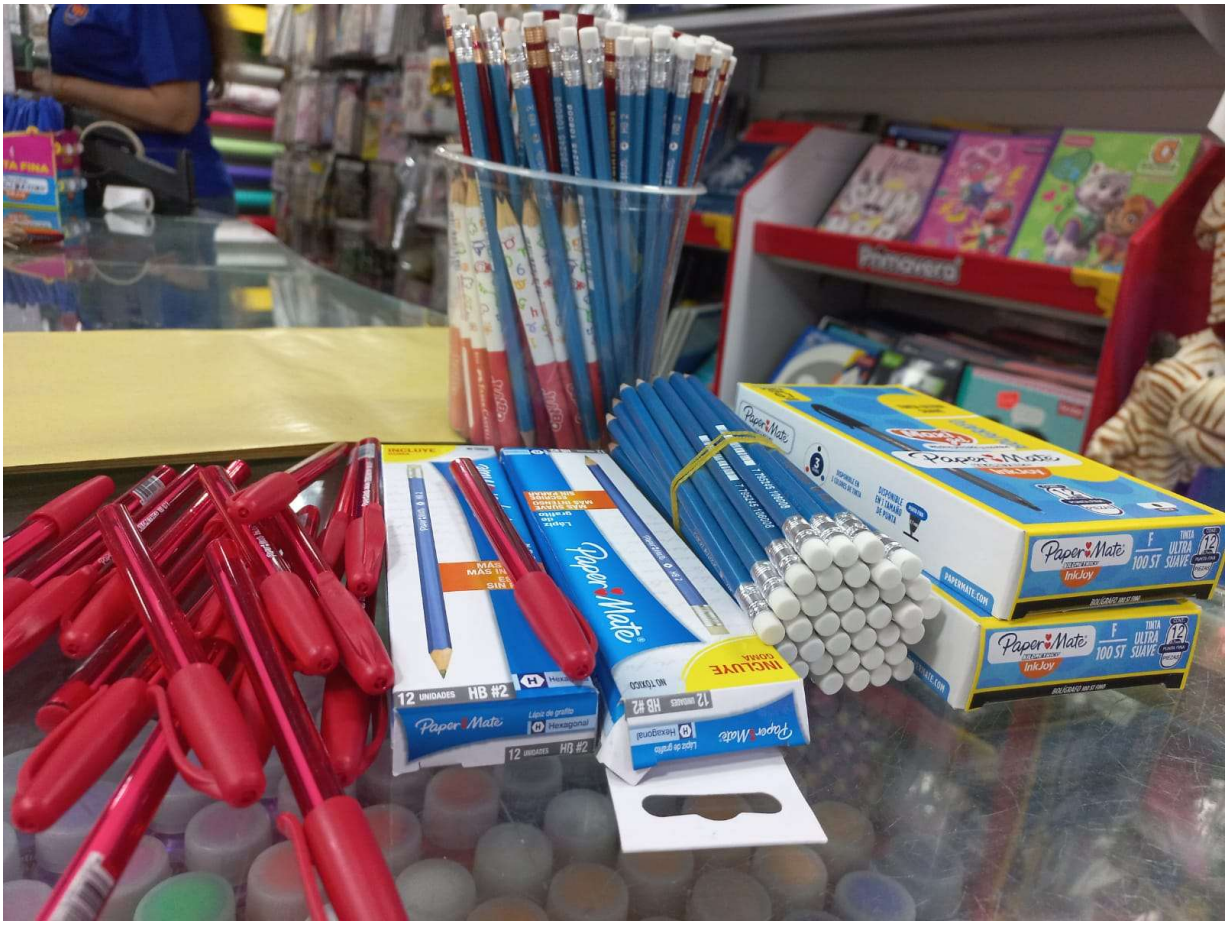


PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA



PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

ENTREGA SEGUNDO INSUMOS MATERIALES DIDACTICOS



PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

JUEGOS INTERCURSOS 2024





PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

EUCARISTIA DEL MES



ACTIVIDAD PEDAGOGICA AMOR Y AMISTAD







APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE UTILIZANDO ARTES PLASTICAS





PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

REUNION PEDAGOGICA CON DOCENTES DE LA FUNDACION





PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

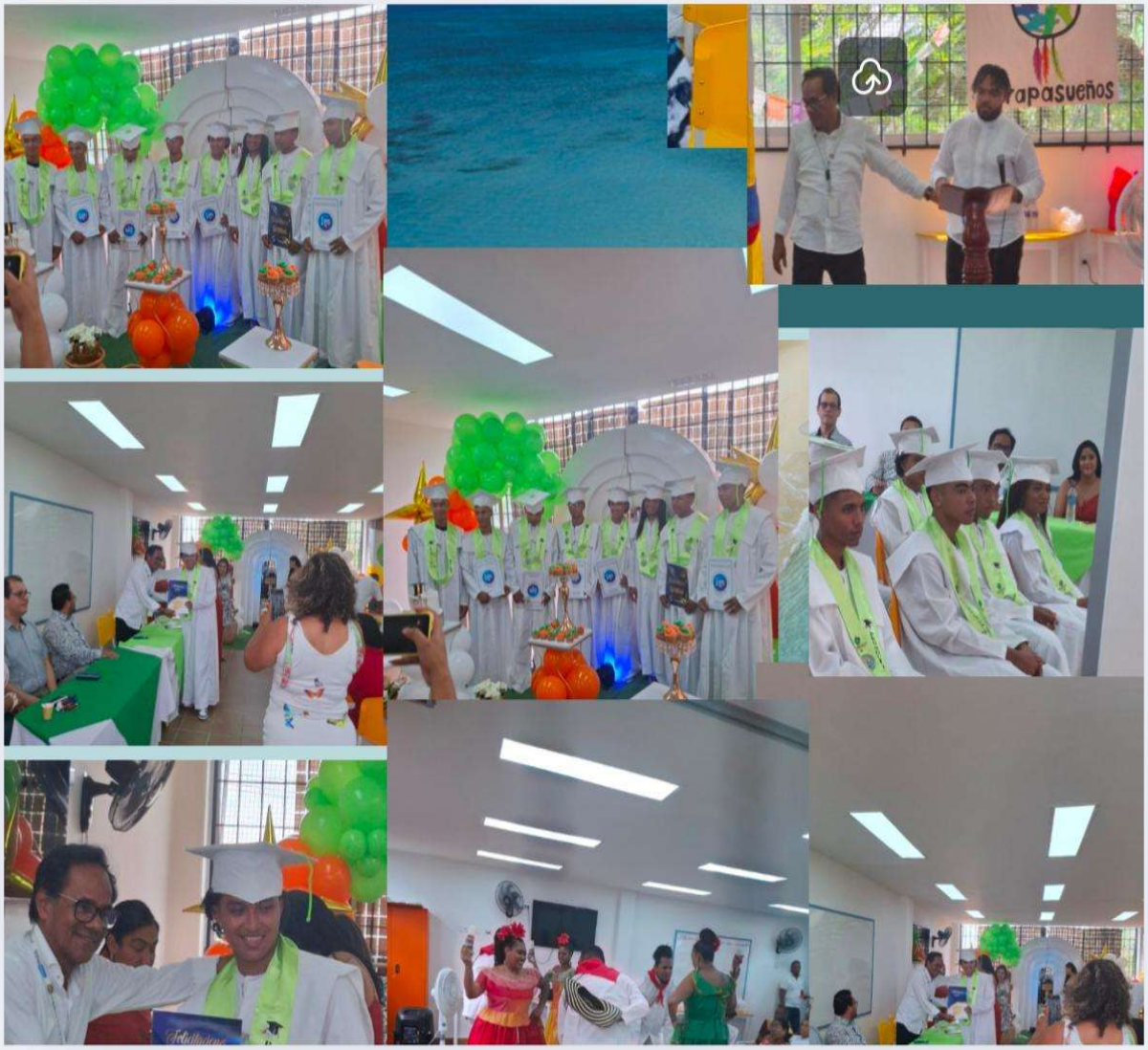
COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN





PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

GRADUACIÓN PROMOCION 2024



PRINCIPAL: BRR SANTANDER CALLE 26 N° 46-36 EL CARMEN DE BOLIVAR
SUCURSAL: BARRIO LOS CALAMARES MZ: 27 LOTE 12 TEL. -6862585
PAGINA WEB www.fundacionsaberser.org E-MAIL fundacionsaberser@yahoo.es
CARTAGENA – COLOMBIA

NIT: 805015985-9

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Referencia: SOLICITUD PARA DESCUENTO DE ESTAMPILLAS

Por medio de la presente, solicito amablemente el descuento de las estampillas generadas en virtud del pago correspondiente al tercer desembolso de la vigencia 2024 contrato No 006-2024, suscrito entre la secretaria de educación departamental y la Fundación Saber Ser.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

ALEXANDER BAÑOS CORREA
C.C. 8.870.378 de Cartagena
Representante Legal
Fundación Saber Ser

Oficina principal: calle 24 No. 43-16 Apto 2 Carmen de Bolívar,
Sucursal: Barrio los Calamares Mz 27 Lt 12 1. Etapa, Cartagena de Indias D.T. y C.
Tel: 6904026-3012151542- 3005716935
Email: fundasaberserdimf@gmail.com-fundacionsaberser@yahoo.es

GOBERNACION DE BOLIVAR

Secretaría de Educación
INFORME SUPERVISOR CONTRATO 06 DEL 24 DE ENERO DEL 2024.

Como la FUNDACIÓN SABER SER, cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del avance del contrato tras el tercer periodo académico, hizo entrega a la supervisión por medios digitales, en el mes de diciembre del 2024. De acuerdo a las especificaciones contenidas en el Contrato No. 06 del 24 de enero del 2024, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-SECRETARIA DE EDUCACIÓN y FUNDACION SABER SER, para *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA"*, y luego de haber verificado la documentación entregada con respecto a la ejecución del contrato se concluye lo siguiente:

I - INFORMACIÓN GENERAL.

CONTRATO No	No. 06 DEL 24 DE ENERO 2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACION SABER SER.
NIT	806.015.985-9
REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER BAÑOS CORREA
CÉDULA DE CIUDADANIA	8.870.378
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA"
ZODE	DIQUE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR – SEDE LA GRANJA
VALOR	$396.389.644.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS M/CTE.
CDP	59 DEL 26 DE ENERO DE 2023
PLAZO	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO DEL CALENDARIO ESCOLAR APROBADO PARA EL AÑO 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL	202400007 DEL 25 DE ENERO 2024
FECHA DE CONTRATO	24 DE ENERO DE 2024
FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2024

II – OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Queda constancia de que EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE manifiestan estar de acuerdo con esta información, según lo estipulado en el Contrato. Luego de Verificar las obligaciones de contratista en los componentes técnicos y financieros del contrato, con relación al primer periodo académico.

GOBERNACION DE BOLIVAR

Secretaría de Educación
INFORME SUPERVISOR CONTRATO 06 DEL 24 DE ENERO DEL 2024.

ITEM	OBLIGACIONES	Cumple/No Cumple
1	Promocionar e implementar estrategias de desarrollo pedagógico a 150 estudiantes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en la sede LA GRANJA, para la prestación del servicio educativo, en la sede educativa LA GRANJA del establecimiento educativo FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, identificado en el objeto del contrato, y evidenciarlo con las respectivas actas del Consejo Directivo de la Institución y la modificación del PEI del establecimiento, siempre y cuando el PEI sea actualizado por la Institución, frente a la eventual negativa del Consejo Directivo se deberá remitir copia de la solicitud a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SED.	Cumple
2	Evidenciar, en la sede educativa, el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando una primera evaluación diagnostica antes del vencimiento del segundo periodo.	Cumple.
3	Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional – Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. | El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, un plan de mejoramiento con base a los resultados arrojados por la primera evaluación.	Cumple
4	Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional – Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, una segunda evaluación, con base al plan de mejoramiento realizado que evidencie resultados que indiquen mejoramiento de la calidad con respecto a los resultados de la primera evaluación diagnostica.	Cumple
5	Llevar el registro de matrícula, respetando las limitaciones legales referentes a la identidad de los menores dentro del SRPA, en el libro respectivo, de cada estudiante a través de una herramienta tecnológica que permita a la Secretaría de Educación la verificación en línea de cada estudiantes atendido, mediante la consulta visual de los siguientes documentos: registro civil, listado de notas, listado de asistencia, ficha de matrícula, observador del estudiante por grupo, fotografía, con respecto a la fotografía del menor se deberá garantizar la protección estricta de los derechos fundamentales del menor.	Cumple

6	Contratar los docentes, directivos docentes y administrativos, con que no cuenta la institución, en la sede educativa, y que prestarán el servicio de atención educativa a la población estudiantil por parte del contratista, por un término que no podrá ser inferior a la duración del calendario escolar definido por la Secretaría de Educación, o el aprobado de acuerdo a la metodología educativa a partir del término de ejecución del contrato. El personal directivo docente y administrativo, que sea necesario, deberá permanecer en la institución hasta la entrega de la misma a la Secretaría de Educación, mediante acta de inventario, la vinculación de los educadores deberá sujetarse a la normatividad vigente, en especial la Ley 1297 de 2009, y los Decretos 804 de 1995 y Decreto 1278 de 2002, en lo referente a la vinculación de docentes con perfil de licenciados.	Cumple.
7	Aportar en cada uno de los establecimientos educativos bajo la modalidad de contratación, su capacidad de implementación de desarrollo pedagógico, administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa con calidad, para lo cual deberá contar con un equipo técnico pedagógico de apoyo y acompañamiento para lo que deberá remitir al Supervisor del Contrato y a la Unidad de Calidad de la SED la relación de las decisiones pedagógicas tomadas y remitidas al Consejo Directivo y al rector de la Institución.	Cumple
8	Cumplir con eficiencia, oportunidad y pertinencia las funciones del servicio educativo, participando de los eventos, y acatando las políticas y directivas educativas comunicadas por la Secretaría de Educación, personalmente o a través de la página web sedbolivar.gov.co.	Cumple
9	Cumplir con todos los componentes de la canasta educativa ofrecidos, en las cuantías y especificaciones enunciadas en la propuesta, absteniéndose de ejecutar componentes en proporciones globales de ejecución que sobrepasen lo aprobado por el Departamento.	Cumple
10	Entregar a la Secretaría de Educación, en medio magnético o la constancia de registro en el SIMAT de la lista de los estudiantes efectivamente matriculados, máximo una semana antes de finalizar el segundo periodo académico con el fin de confirmar la matricula a atender durante el año académico. PARÁGRAFO: En caso de población afectada por la violencia (Ley 1190 de abril 30 de 2008), El Contratista deberá prestar la atención de manera prioritaria sin otra exigencia que la debida certificación y autorización de la Secretaría de Educación, para ello deberá solicitar por escrito al Secretario de Educación, aportando la documentación de cada estudiante (mínimo registro civil e información de los padres o acudientes) y la relación de los hechos que justifican su inclusión, en caso de inconsistencias y dificultades ajenas a la voluntad del contratista deberá solicitar apoyo a la SED.	Cumple
11	Reportar mensualmente la información de los estudiantes beneficiarios del servicio educativo en el sistema de matrícula de la Secretaría de Educación del Departamento (SIMAT); y en la herramienta tecnológica ofrecida con el siguiente detalle:	El operador Reporta atención de 151 estudiantes en el SIMAT y se aporta certificación del señor Rector.

	- Primer periodo: registro y/o ficha de matrícula; listado de docentes contratados, perfil, área de desempeño, grupo académico y hoja de vida	Cumple	
	- Segundo periodo: Lista de asistencia primer y segundo periodo, listado de notas del primer y segundo periodo.	Cumple	
	- Tercer periodo: Lista de asistencia, listado de notas del tercer periodo, y registro civil.	Cumple	
12	Registrar de forma oportuna, y dentro del periodo académico que corresponda, las novedades de traslado, retiro, o estudiantes nuevos de cada Institución Educativa en la cual el Contratista presta el servicio; adicionalmente a esto deberá retirarlo oportunamente del sistema de matrícula (SIMAT), antes del término de ejecución del contrato. Las novedades deberán realizarse a más tardar dentro del periodo académico siguiente. PARÁGRAFO UNO: Para realizar reemplazos, el Contratista deberá contar con la autorización previa y escrita del Supervisor o Interventor del Contrato, en caso de no cumplir con este requisito, el Contratista asume el costo de la atención del estudiante.	Cumple	
13	Justificar al Interventor y/o Supervisor las ausencias de los estudiantes en el momento en el cual se realice la visita de campo, en los términos y plazos otorgados para ello, los estudiantes no justificados serán descontados desde el momento de la ausencia injustificada.	Cumple	
14	Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control de la Secretaría de Educación, Supervisión y/o Interventor, adoptando las recomendaciones y presentando o implementando planes de mejoramiento cuando sea requerido.	Cumple	
15	Presentar al Supervisor o Interventor, y por medio de este a la Secretaría de Educación, informes de ejecución por periodos académicos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada periodo, en medio magnético y físico, o cuando se le solicite; los informes se rendirán bajo el siguiente esquema:	SI	Cumple
	- Detallado de Matricula Reportada por cada Operador.	SI	
	- Total de instituciones educativas por municipio y sede, de acuerdo al DUE (Directorio Unicode Establecimientos Educativos) de la Secretaría de Educación	SI	
	- Total de sedes educativas por municipio, sector y zona	SI	
	- Total de matrícula por municipio, sector y zona.	SI	
	- Total de matrícula por Instituciones Educativas, sector y zona.	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado y edad.	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado y jornada	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado y metodología.	SI	
	- Consolidado de matrícula por grado, carácter y especialidad.	SI	
	- Caracterización de Matricula, describiendo: Oficial Contratada, Oficial no Contratada.	SI	
	- Descripción de los docentes, el área de enseñanza y el grupo de estudiantes, sede, e institución educativa que atiende, así como la relación de asistencia de los docentes al aula de clases		

16	Presentar ante la Secretaría de Educación, informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Cumple	
17	Abstenerse de pactar y realizar cobros adicionales por concepto de los servicios prestados con este contrato o cualquier otro servicio complementario o relacionado, como matrícula, mensualidades, módulos educativos, seguros, asociación de padres de familia, servicios médicos y odontológicos, entre otros, lo cual será acreditado mediante certificación suscrita por el Contratista, o su delegado y cada uno de los rectores asignados a los establecimientos educativos.	Cumple	
18	Presentar informes financieros de cada periodo académico, describiendo las siguientes actividades:		Cumple
	- Ejecución de la canasta	SI	
	- Balance general y estado de resultado del contrato y estado	SI	
	- Auxiliares de ingresos y gastos correspondiente a cada periodo reportado	SI	
	- Certificación de los estados financieros	SI	
	- Anexo de balance a nivel de subcuentas	SI	
	- Certificado paz y salvo seguridad social expedida por la entidad de salud, pensión y ARL	SI	
	- Certificación de pago de los parafiscales	SI	
	- Inventario	NA	
	- Pagos Realizados Nomina, Seguridad Social	SI	
	- Reportar en forma oportuna novedades que afecten la distribución de la planta de personal.	NA	
19	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente y/o sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento indemne y libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato, con los cuales, el Departamento no posee ninguna relación laboral, lo cual se evidenciará con certificación por periodo académico, suscrita por el representante legal o su delegado en la que acredite la no afectación a los derechos fundamentales de los niños, ni los derechos y bienes públicos o de la comunidad educativa por parte del personal contratado.	Cumple	
20	Constituir la garantía única y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente contrato.	Cumple	

21	Mantener carpetas actualizadas y presentarlas al Interventor o Supervisor, cuando éste lo requiera, en la cual se acopie: copia de las carpetas de cada uno de los estudiantes, hoja de vida de los docentes y personal administrativo, carpeta con documentación legal: Copia del contrato y acta de inicio, certificado de registro de firmas en Bancos, Informe financiero y balances, canasta educativa, los contratos suscritos con otras entidades o personas jurídicas que se relacionen con la ejecución del contrato o sus obligaciones, Licencia de Funcionamiento del establecimiento Educativo o PEI y PEC Institucional, Evaluación institucional, libros reglamentarios de matrícula, registros de asistencia y permanencia de los estudiantes, planes de aula, registro de resultados académicos, certificación o planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de .los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA) y siempre, antes de cada pago.	Cumple con las hojas de vida del personal, copia de contratos, informe financiero, listados de asistencia y pago de aportes de seguridad social.
22	Acatar la normatividad vigente referente a la liquidación y pago de la seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado.	Cumple
23	El Contratista mantendrá la dotación logística y pedagógica básica requerida por los docentes para la prestación del servicio, realizará las actualizaciones requeridas, que sean necesarias para la operación del programa académico, así como herramientas lúdicas y didácticas para los estudiantes regulares que sean requeridas, lo cual se evidenciará con encuesta de satisfacción del servicio realizada a los docentes y padres de familia antes de finalizar el tercer periodo académico.	Cumple
24	Ejecutar y garantizar la aplicación de las estrategias propuestas para garantizar la permanencia y evitar la deserción escolar y documentar los factores que la provocan, lo cual se evidenciará con la constancia documental de la aplicación de las estrategias de permanencia ofrecidas en la propuesta.	Cumple
25	Implementar planes de mejoramiento como respuesta a los resultados de las evaluaciones, y actividades encaminadas a disminuir la deserción y mejorar la promoción. El contratista deberá hacer relación de estudiantes desertores y las medidas tomadas para evitar la deserción, presentando para ello un flujograma o grafica de resultado mensual.	Cumple
26	Promover a los alumnos de acuerdo a los términos y plazos dispuestos en el cronograma de matrícula establecido por la Secretaría de Educación, para la vigencia 2020, haciendo entrega de diplomas, certificados y cualquier otro documento requerido para el proceso de matrícula, o solicitado por los padres de los menores, hasta la entrega de la Institución a la Secretaría de Educación.	Cumple
27	Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional, pruebas saber y cualquier otra estrategia de medición de calidad o cobertura implementado por la Secretaría de Educación.	

28	Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Departamento. En consecuencia, las obligaciones jurídicas de dicho personal serán con el Contratista y no con el Departamento de Bolívar.	Cumple
29	Atender la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto para el año 2024 y contar con el personal idóneo y suficiente para atender los estudiantes en cada aula, respetando los parámetros de distribución dispuesta en el artículo 11 del decreto 3020 de 2003 en concordancia con la normatividad que regula el SRPA, teniendo como referencia que el número promedio mínimo de alumnos por docente sea de 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural, para la asignación de un docente para cada grupo mínimo de estudiantes de preescolar y educación básica primaria, en educación básica secundaria y media académica: 1,36 docentes por grupo, y en educación media técnica: 1,7 docentes por grupo, sin que ello implique la exclusión de la prestación del servicio educativo para los menores, cuando se pretenda implementar metodologías flexibles deberá ser previamente aprobadas por la Secretaría de Educación, ejecutar la orientación y dirección pedagógica únicamente con personal directivo docente de reconocida trayectoria educativa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.	Cumple
30	No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Cumple
31	No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.	Cumple
32	Entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada, para ello remitirá la ejecución de la canasta por periodos académicos al supervisor del área contable de la SED.	Cumple
33	No vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.	Cumple
34	No imputar al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del Decreto 1851 de 2015.	Cumple
35	Iniciar la ejecución del contrato contando previamente con el registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, y la firma del acta de inicio. En consecuencia, no se realizará ningún pago por actividades realizadas en fecha anterior a la ejecución del contrato.	Cumple

36	Durante la ejecución del contrato realizar en la sede educativa del establecimiento(s) educativo(s) las acciones, programas y estrategias pedagógicas tendientes a obtener resultados durante el calendario académico 2023 de calidad superiores al percentil 20, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° Y 11, prestando el servicio educativo objeto del contrato, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida se aplicará solo para las pruebas presentadas. El cumplimiento de esta obligación se evidenciará con los resultados publicados por el ICFES.	No aplica
37	El rector o el directivo docente en la sede deberá desempeñar las siguientes funciones:	
	I. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, en lo referente a los estudiantes de la sede educativa La Granja	Cumple
	II. Coordinar con el operador el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.	Cumple
	III. Coordinar con el operador la distribución de las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.	Cumple
	IV. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.	Cumple
	V. Rendir un informe pedagógico al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.	Cumple
		Cumple

III – GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA	No 320 47 994000027569 y 320 74 994000013347 Aseguradora Solidaria
AMPAROS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES CALIDAD DEL SERVICIO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
FECHA DE EXPEDICIÓN	26 DE ENERO DE 2024

GOBERNACION DE BOLIVAR

Secretaría de Educación
INFORME SUPERVISOR CONTRATO 06 DEL 24 DE ENERO DEL 2024.

RELACIÓN DE INVERSIÓN BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA.

IV - BALANCE DEL CONTRATO

ítem	DESCRIPCION	VALOR INVERSION	AMORTIZACION	VALOR CANCELADO	VALOR POR CANCELAR
A	1er PAGO 30%	$ 118.916.893.00		$118.916.893.00	$0.00
B	2do PAGO 35%	$138.736.375.00		$138.736.375.00	$0.00
C	3er PAGO 35%	$138.736.377.00			$138.736.377.00
D	Ejecutado a la fecha 1er y 2do Pago (65%)	VER ANEXO			
E	Saldo Total Por ejecutar	$138.736.375.00			
F	**TOTALES**	**$396.389.645.00**		**$257.653.268.00**	**$138.736.377.00**

IV - CUENTAS PENDIENTES DEL CONTRATO.

POR CONCEPTO DE 2 PAGO PARCIAL 35 % (396.389.645,00)	**$138.736.377.00**
VALOR TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$138.736.377.00**

V - OBSERVACIONES

Se deja constancia de que el contratista y el contratante manifiestan estar de acuerdo con este informe de Supervisión.

El contratista hizo entrega del informe de ejecución correspondiente al tercer periodo académico, comprendido entre el 16 agosto al 30 de noviembre 2024, el cual fue revisado por la supervisión y se dejan las siguientes observaciones.

1. Se suministra evidencias de las estrategias de enseñanza-aprendizaje para contribuir a la mejora de este aspecto académicos, al igual que él se anexa el PEI y acta de conformación y seguimiento del equipo técnico pedagógico.
2. Se evidencia la vinculación del personal docentes y administrativos para la atención de los jóvenes privados de la libertad en la sede la granja a través de firma de contratos de laborales entre la fundación saber ser y cada uno de ellos, con una duración de 10 meses con fecha de inicio de contrato 1 de febrero hasta 30 de noviembre de 2024. Se anexo contrato laboral del personal contratado.
3. La Fundación Saber Ser a través de su representante legal el señor ALEXANDER BAÑOS CORREA, certifica que los docentes contratados por fundación no hacen parte de la planta de docentes del Departamento, por lo tanto, no son docentes oficiales y tampoco están vinculados por cooperativas ni agencias de empleo.
4. La fundación saber ser a través de póliza de garantía única de cumplimiento No 320 47 994000027569 y 320 74 994000013347, de la Aseguradora Solidaria de Colombia de fecha 26 de enero de 2024 hace los amparos requeridos para la ejecución del contrato 06 de 2024.

5. Se evidencia a través del informe de ejecución la entrega del material didáctico y de trabajo para los jóvenes y adolescentes durante el calendario académico 2024, se realizó Jornada Pedagógica en la sede principal, con docentes y directivos de la IE Felipe Santiago Escobar, Informe se Seguimiento de primer periodo académico, Conmemoración del día del hombre, elección del Personero Estudiantil, actividades deportivas y día del idioma.
6. La ejecución de contrato con base en el informe financiero es de un 100% del valor total del contrato.
7. Se evidencia el cumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo con el informe de ejecución y los cruces realizados por el grupo de supervisores con el sistema de matrícula SIMAT.
8. La matrícula reportada por la fundación Saber será mediante el archivo magnético entregado a la supervisión es de 151 estudiantes matriculados en la vigencia 2.024, distribuidos de la siguiente forma.

Matricula SIMAT

Niveles	Cantidad
Básica Primaria	34
Básica Secundaria	104
Media	13
Total	151

9. Se anexa planilla digital No. 9477726744 de Aportes en línea de fecha de pago 22 de noviembre de 2024, donde se evidencia el pago del personal contratado por la FUNDACIÓN SABER SER para la ejecución del contrato.
10. Según el certificado de cumplimiento del artículo 50 de ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007, el revisor fiscal de la empresa FUNDACIÓN SABER SER, con NIT: 806015985-9, certifica que la compañía está al día en los conceptos de salud, pensión, riesgo laboral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Certificado con fecha de expedición de 18 de noviembre de 2024.

Para constancia se recopiló material físico y magnético de la ejecución del contrato, se firma el presente informe a los 11 días del mes de diciembre del 2024.

RAMIRO TURIZO JIMENEZ
Supervisor

PEDRO PULIDO FRANCO
Supervisor

ADRIANO GOMEZ SEÑA
Supervisor

Cartagena de indias D, T Y C 18 de noviembre de 2024

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
Ciudad.

Respetados señores:

El revisor fiscal, hace saber que **FUNDACION SABER SER** identificado con NIT 806.015.985-9, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditorias generalmente aceptadas en Colombia certifico que esta entidad ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con los pagos de sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato laboral.

Así mismo, certifico que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios ha cumplido con todos los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y ARL hasta la fecha en presentación de esta certificación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO LEAL SANCHEZ
Revisor Fiscal
T.P # 321157-T



FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1990

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

23-SEP-2008 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500150-00154045-M-1143345268-20090407 0010592965A 1 28224035

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.345.268

LEAL SANCHEZ
APELLIDOS

CAMILO ERNESTO
NOMBRES

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

321157-T



CAMILO ERNESTO
LEAL SANCHEZ
C.C. 1143345268
RES. INSCRIPCION 15 DEL 23/01/2024
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

371187 **379071**

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMERICA LATINA 2021

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202333559

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000027569 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	01	2024

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	26	01	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **FUNDACION SABER SER** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.015.985-9**

DIRECCIÓN: BARRIO SANTANDER CALLE 26 #46-40 CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR TELÉFONO: 6056852686

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.059-1**

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.059-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	24/01/2024	30/04/2025	39,638,964.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	24/01/2024	31/12/2027	39,638,964.50
CALIDAD DEL SERVICIO	24/01/2024	30/04/2025	79,277,929.00

BENEFICIARIOS
NIT 890480059 - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No.006-2024, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***158,555,858.00	$ ********1,226,310	$****15,000.00	$ ******235,849	$ ********1,477,159

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320233355

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDA207A0C0CFF7B5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202333567

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000013347 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGE: 320 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA					FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	DIA	MES	AÑO
26	01	2024		24	01	2024	23:59 A LAS	31	12	2024	23:59 A LAS	342 DIAS	26	01	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				
	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	24	01	2024	23:59 A LAS	31	12	2024	23:59 A LAS	342

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **FUNDACION SABER SER** IDENTIFICACIÓN: NIT **806.015.985-9**

DIRECCIÓN: BARRIO SANTANDER CALLE 26 #46-40 CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR TELÉFONO: 6056852686

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.480.059-1**

DIRECCIÓN: CARRETERA CARTAGENA TURBACO KILOMETRO 3 SECTOR BAJO MIRANDA CIUDAD: **CARTAGENA DE INDIAS, BOLÍVAR** TELÉFONO: 6056644160

BENEFICIARIO: **S TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: SI **3.001.751**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. NIT : 890480059

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLÍVAR CIUDAD: TURBACO

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
SI 3001751 - TERCEROS AFECTADOS, S
MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No.006-2024, REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********730,849	$*********0.00	$ ******138,861	$ **********869,711

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MAC ASESORIAS EN SEGUROS LTDA	10502	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320233356

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0C0CFF7B59

CLIENTE

XIMONTEROPATRI 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Nit 890480059-1
Secretaría de Hacienda

Compromiso Presupuestal No. 202400007

Fecha expedición: 25/01/2024 **Valor:** 396.389.645,00

Valor en letras: Trescientos Noventa Y Seis Millones Trescientos Ochenta Y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO PARA LA PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL MODELO EDUCATIVO Y ESTRATEGIAS PERTINENTES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA EL 2024 A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OPERADORES PRIVADOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN BOLÍVAR -PRIMARIA

Observaciones:

Tercero 806015985 FUNDACION SABER SER - JURIDICO

Documento CONTRATO DIRECTO - EDUCA **Nro.** 202400006 **Fecha** 24/01/2024 **Nro. Int.** 1

Duración AL TERMINO DEL CALENDARIO ESCOLAR

Forma pago MENSUAL

Nro. Disponibilidad Pptal: 14 13

Rubro Presupuestal	Fuente Financiación	Dependencia Ejecutora	Valor
2.3.2.02.02.009.0136-Mantenemiento Cobertura Educativa Prestación de Servicios - promocion e implementacion de estrategias pedagogica -SRPA Dec 2383/15.- Primaria (92200)	14-Sgp Prestación De Servicios Diferentes A Nomina	03-SECRETARIA DE EDUCACION	89.848.320,00
2.3.2.02.02.009.0137-Mantenimiento Cobertura Educativa Prestación de Serviios- promocion e implementacion pedagogicA SRPA Dec 2383/15.- BASICA SECUNDARIA(92310)	14-Sgp Prestación De Servicios Diferentes A Nomina	03-SECRETARIA DE EDUCACION	306.541.325,00

FIRMADO

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
DIRECTORA DE PRESUPUESTO
02460335215133-1693425-003178779

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

NRO INT: 22236

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

NIT 890480059

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 19941** **De 12/12/2024** **Por 138.736.377,00**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE-SRPA, QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT,E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA. PERIODO PAGO:

ACTA No.: 14499 **de 12/12/2024**

DEPENDENCIA : EDUCACION

A FAVOR DE: FUNDACION SABER SER **C.C o Nit** 806015985

CONTRATO DIRECTO - EDUCACION No **6** **de** **24/01/2024** **Por** **396.389.645,00**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE-SRPA, QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT,E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA.

VALOR A PAGAR Ciento Treinta Y Ocho Millones Setecientos Treinta Y Seis Mil Trescientos Setenta Y Siete Pesos M/Cte. **138.736.377,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	502	138.736.377,00	4,00	5.549.455,00	**138.736.377,00**
EDUCACION - CESION DE DERECHOS ECONOMICOS		0,00	0,00	119.969.447,00	
Educacion - Tasa Prodeporte y Recreacion		138.736.377,00	2,50	3.468.409,00	
Educacion - Estampilla Univ. de Cartagena		138.736.377,00	1,00	1.387.364,00	
Educacion - Estampilla Prodesarrollo		138.736.377,00	2,00	2.774.728,00	
Educacion - Estampilla Proancianato		138.736.377,00	2,00	2.774.728,00	
Educacion - Estampilla Procultura		138.736.377,00	2,00	2.774.728,00	
Educacion - Derecho de Sistematizacion		37.518,00	100,00	37.518,00	

NETO A GIRAR **0,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 7 **Fecha.** 25/01/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
03	2023002130174	2.3.2.02.02.009.0137	Mantenimiento Cobertura Educativa Prestación de Serviios- promocion e implementacion pedagogicA SRPA Dec 2383/15.- BASICA SECUNDARIA(92310)	14 Sgp Prestación De Servicios Diferentes A Nomina	138.736.377,00

Total obligación **138.736.377,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550105501501	SERVICIOS EDUCATIVOS	138.736.377,	0,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
249090501506	SISTEMATIZACION- DESCUENTO	0,	37.518,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
249090501502	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD D	0,	1.387.364,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
249090501503	ESTAMPILLA PRODESARROLLO- I	0,	2.774.728,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
249090501504	ESTAMPILLA PROANCIANATO- DE	0,	2.774.728,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
249090501505	ESTAMPILLA PROCULTURA- DESC	0,	2.774.728,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
249090501501	TASA PRO - DEPORTE Y RECREA	0,	3.468.409,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
243605001501	RETEFUENTE SERVICIOS GENER/	0,	5.549.455,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
240101501501	BIENES Y SERVICIOS PROVEEDO	0,	119.969.447,	ACTA RECIBO FINAL 2024-14499 CONTRATAR LA PRE
Sumas Iguales		**138.736.377**	**138.736.377**	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

NRO INT: 22236

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

NIT 890480059

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 19941** **De 12/12/2024** **Por 138.736.377,00**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE-SRPA, QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT,E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA. PERIODO PAGO:

ACTA No.: 14499 **de 12/12/2024**

SUBDIRECCION TECNICA		
Fecha de entrada	Elaborado por :	Fecha de salida
TESORERIA		
Ordenador del pago	Autorización Financiera Fecha : Firma	Tesorero Páguese :

FIRMADO

_____.

CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES

02460657121858-1890626-003390133

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

	Razón Social:	FUNDACION SABER SER	**Número:**	FSS-517	
	Identificación:	806015985-9	**Fecha:**	06/12/2024	07:31
Actividad Económica:	**Teléfono:**	3005716935	**Fecha Vto.:**	06/12/2024	
	Dirección:	CALLE 25 46 - 40 BARRIO SANTANDER, Cartagena, Bolivar, Colombia.	**Forma de pago:**	Crédito	
9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p	**Condición IVA:**	No Aplica			
	Responsabilidad fiscal:	No Aplica - Otros			

Sr. (es):	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**NIT:**	890480059-1
Dirección:	CARR CARTAGENA - TURBACO KM 3 SEC EL CORTIJOBAJO LA MIRANDA, .	**Tel:**	6517444
Municipio:	Turbaco, Bolivar, Colombia.		

Muni. Dest.: Turbaco

Lin.	Cód.	Artículo	Observaciones	Cant.	Unidad	IVA%	Precio	% Dto.	Total
1		SERVICIO DE APOYO	SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SRPA QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA. CONTRATO 006 DEL 24 DE ENERO DEL 2024	1.00	Und	0%	138,736,377.00	0.00	138,736,377.00

Total de líneas: 1

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

A efectos de la Resolución N° 000165 del 01/11/23, este comprobante se encuentra expresado en moneda de curso legal, Pesos Colombianos.

Subtotal:	138,736,377.00
Descuento:	0.00
Total Bruto:	138,736,377.00

Fecha y hora de validación: 06/12/2024 07:31

CUFE: e829c283059e309d614fbe4fd54b038e9a3a0e06782dd2643f5f4f49c15cdecbb85090f27b25c0bd387ae196c489c221

Firma Digital: b1dBSEaMpW3RsSMA6ezhZ8V8UhoZNH6XCy3aAxuKYZGLrxWSJGiabszhHEz4kgsL
XljiHKnbvb7DSQ8RPKEGdl5X1utRWxmjqmjkYsEATBLhKAw4GZPACSxYHrBgPEVM
s2PJTgufgRG41xfHhoSHfsbJSEw6j/+FCI4NwNzq9I6LeZqbN57WVQkaTtaA2rxO
RYDdUu+9vuyV/4uZbX6rlg5pEtTUJHtwBXwMXnSZeinh4F00lGPWryQDIa0i4ZYz
mYF0NN3i9bxunvaeNaMq7MWKueUNhCKyOKeTZByR6B7lia+KvDX0oHNvrD6UlLHO
rRfj2jiaqrzCZhuTfMuEBA==

Software: Xubio (Visma Enterprise SAS - NIT: 900.839.261-2)
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0

Resolución de factura electrónica: 18764062317016 del 2023-12-20 al 2024-12-20. Rango: FSS-513 al FSS-600.
Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, articulo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: 138,736,377.00

HECHO EN XUBIO.com

BOLIVAR_RTURIZO-02460657050103-1890082-003389629-A

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	Secretaría de Educación Decreto 124 DE 2016, 75 de 2018, 007 de 2024

PROCESO No. CD-SED-001-2024

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA

CONTRATO No 006 del 24 de enero de 2024

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – FUNDACIÓN SABER SER

CONTRATISTA	FUNDACION SABER SER
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTEMCTE $ 396.389.644

Entre **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, representado legalmente por **VERÓNICA MONTERROSA TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.541.606 la facultad para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento, conforme el Decreto 26 de 2020 y 75 de 2018, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, la **FUNDACION SABER SER** identificada con NIT. 806.015.985-9, representada legamente por **ALEXANDER BAÑOS CORREA**, identificado(a) con cédula de ciudanaía No. 8.870.378, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: El artículo 67 de la Carta Política establece que la Educación es un servicio público a cargo del Estado, en cuya financiación y administración participan la Nación y las Entidades Territoriales. Definiendo como uno de sus objetivos: Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. **SEGUNDA:** El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado. **TERCERA:** El artículo 44 de la Constitución Política determina que la educación es un derecho fundamental y prevalente de los niños, protegido por la familia, la sociedad y el Estado, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. **CUARTA:** El artículo 68 de la Constitución Nacional otorga a los particulares la facultad de fundar establecimientos educativos, con participación de la comunidad educativa en la dirección de los mismos, así como la obligación de impartir la enseñanza con personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, profesionalización y dignificación de la actividad docente. **QUINTA:** El inciso 4º del artículo 356 de Carta Magna define al Sistema General de Participaciones de los departamentos como la fuente de financiación de los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media. **SEXTA:** Es un fin esencial y fundamental del Estado la solución de las necesidades en educación, en los términos del artículo 366 de la Constitución. **SEPTIMA:** Que el artículo 4º de la Ley 115 de 1994, determina que: "Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. **OCTAVA:** La Ley 1098 de 2006 en su artículo 28 dispuso que: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de Preescolar y 9 de educación básica…".**NOVENA:** Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2383 de 2015 mediante la modalidad contractual de promoción, implementación y desarrollo del modelo educativo y estrategias pertinentes para la atención educativa en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes "las entidades territoriales certificadas deberán garantizar la vinculación y/o continuidad en el Sistema Educativo de los adolescentes y jóvenes que se encuentren en el SRPA. **DÉCIMA:** Que una de las competencias de los Departamentos, acorde con la ley 715 de 2001 frente a los municipios no certificados es: Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad,

en los términos definidos en la ley. **DÉCIMA PRIMERA:** El artículo 27 de la Ley 715 de 2001 determina que los Departamentos podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las Instituciones Educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con Entidades Estatales o no Estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participación. **DÉCIMA SEGUNDA:** De conformidad con el artículo 1º de la Ley 1294 de 2009, solo se podrá contratar con entidades sin ánimo de lucro particulares cuando las estatales no sean suficientes para cubrir la demanda educativa; garantizando como mínima la atención del ciclo completo de estudiantes de educación básica, sin que el valor de la asignación por alumno financiado supere el definido por la Nación. **DÉCIMA TERCERA:** La Secretaría de Educación en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015 adelantó ante el Ministerio de Educación, los siguientes requisitos previos a la celebración de contratos para la prestación del servicio educativo: a) Estudio de Insuficiencia y Limitaciones, b) Estudio Técnico de Planta. c) Plan anual de contratación del servicio educativo, d) Con los operadores del servicio educativo Estudio Idoneidad de los Operadores. e) Calendario escolar y f) Listado de estudiantes a atender - SIMAT" **DÉCIMA CUARTA:** El Decreto 2383 de 2015 define por contrato para la promoción, implementación y desarrollo del modelo educativo y estrategias para la atención educativa en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA – "Las entidades territoriales certificadas en educación podrán contratar, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP-, con personas jurídicas publicas o privadas de reconocida trayectoria e idoneidad, la implenentacion de estratetegias para el desarrollo pedagógico y administrativo en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI – del establecimiento educativo oficial asignado por la entidad territorial para la población con medidas privativas de la libertad". En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, y por su parte, el Contratista aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, el Contratista siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada. **DÉCIMA QUINTA:** Para el cumplimiento, de metas y objetivos del programa de Gobierno y su línea de acción, la Secretaría de Educación Departamental, inscribió en el Banco de Programas y Proyectos Departamentales, el Proyecto de Inversión denominado: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA EL 2024 A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OPERADORES PRIVADOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS CON INSUFICIENCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN BOLÍVAR" al cual le fue aprobado por la Secretaría de Planeación Departamental". **DÉCIMA SEXTA:** La Secretaría de Educación en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación en el Decreto 1851 de 2015 definió a través del estudio de insuficiencia y limitaciones la justificación para atender la proyección de cupos educativos para igual número de estudiantes matriculados en los establecimientos eductivos. **DÉCIMA SEPTIMA:** Con base en este estudio técnico de planta la Secretaría de Educación determinó que la planta docente actual en el Departamento de Bolívar presenta un faltante de docentes que le imposibilita la atención de los estudiantes oficiales matriculados en los establecimientos educativos de los 44 municipios no certificados en la cuantía que se expresa a continuación, indicando la planta de cargos docentes que la entidad entrega al contratista en los establecimientos educativos objeto de este contrato. **DÉCIMA OCTAVA**: El ministerio de Educación Nacional aprobó y vibilizó modificación de la planta de cargos de la Secrtaría de Educación, mediante concepto de fecha 5 de diciembre de 2016, en la cual, previamente se definió en acta la población esducativa atendida mediante contratación del servicio a sustitucuir, entre los cuales no fue contemplado los menores bajo el sistema SRPA, planta que se adoptó mediante Decreto 705 del 26 de diciembre de 2016. **DÉCIMA NOVENA**: En el estudio previo se determinó que el Departamento requiere la contratación del servicio educativo bajo la modalidad de pormocion, implementación y desarrollo del modelo educativo y estrategias pertinentes para la atención educativa en el marco del SRPA, en los cuales el ente territorial aportará la infraestructura física para que el contratista aporte su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo

para el ejecución del PEI o PEC adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo y la correspondiente orientación pedagógica, así como los componentes que la entidad territorial no aporte y que sean necesarios para la prestación del servicio a los adolescentes y jóvenes matriculados en la Institucion Educativa Felipe Santiago Escobar del municipio de Turbaco – SEDE LA GRANJA. **VIGÉSIMA:** La canasta definida para esta contratación consulta los topes de tipologías definidos en el documento distibución de los recursos y tipología del sistema general de participaciones elaborado por al Departamento Nacional de Planeación para la vigencia 2023. **VIGÉSIMA PRIMERA:** Para el pago del servicio prestado los alumnos objeto de la prestación del servicio educativo deben estar previamente reportados en el SIMAT, de la vigencia 2024, sujeto a las modificaciones resultantes de la actualización de las novedades de matrícula, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2383 de 2015; en todo caso, la prestación del servicio educativo objeto de este contrato recaerá sobre los adolescentes y jovenes efectivamente atendidos, durante el ciclo de enseñanza formalpor todo el calendario académico ordinario o especial aprobado por el Ministerio de Educación, con base al listado entregado por la Secretaría de Educación, estableciéndose como fecha límite de reporte de novedades en la matricula los dos meses siguientes a la firma del respectivo contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.** La implementación contratada corresponde al servicio educativo requerido por los adolescentes y jóvenes del SRPA, que deben ser verificados por el operador durante el primer mes de servicio, los cuales se identifican, según su sede y hasta documento de identidad (respetando la normatividad aplicable a la población del SRPA) en el anexo técnico de matrícula, anexo a este contrato. El operador a través de la herramienta tecnológica que disponga deberá permitir la validación de los soportes de cada registro de matrícula salvaguardando los derechos fundamentales de los menores, en el manejo de la información personal de los mismos, por cuanto la necesidad es cierta y evidente, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO**: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE QUE ENCUENTREN EN EL SIMAT, E IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE INSUFICIENCIA.

SEGUNDA – ALCANCE:-

- El mejoramiento de la calidad educativa a través de la implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en en la sede educativa LA GRANJA del establecimiento educativo: I.E. FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, creada mediante Resolución 3096 del 2016.
- Desarrollar el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE), con el fin de medir el trabajo adelantado en cada establecimiento educativo y determinar cómo puede mejorar la institución en cada uno de los ciclos educativos —Básica Primaria, Básica Secundaria y Media— en los componentes de progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar.
- Propender y mejorar los resultados en calidad de la prestación del servicio educativo, confirmando las consecuencias de la implementación mediante los resultados de las PRUEBAS DE ESTADO SABER 3º, 5º, 9º Y 11en las áreas de lenguaje y matemáticas, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del presente contrato serán obligaciones de las partes:
El contratista se compromete a cumplir para con el Departamento las obligaciones previstas en el estudio previo, las demás contenidas en las disposiciones legales vigentes que apliquen al mismo según la esencia y naturaleza de este tipo de contratos, y en especial las siguientes:
siguientes:

1. Promocionar e implementar estrategias de desarrollo pedagógico a 175 estudiantes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en la sede LA GRANJA, para la prestación del servicio educativo, en la sede educativa LA GRANJA del establecimiento educativo FELIPE SANTIAGO ESCOBAR, identificado en el objeto del contrato, y evidenciarlo con las respectivas actas del Consejo Directivo de la Institución y la modificación del PEI del establecimiento, siempre y cuando el PEI sea actualizado por la Institución, frente a la eventual negativa del Consejo Directivo se deberá remitir copia de la solicitud a la Oficina de Inspección y Vigilancia de la SED.

2. Evidenciar, en la sede educativa, el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional – Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando una primera evaluación diagnostica antes del vencimiento del segundo periodo.
3. Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional – Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, un plan de mejoramiento con base a los resultados arrojados por la primera evaluación.
4. Evidenciar el cumplimiento de la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional – Guía para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento. El contratista deberá remitir a la Unidad de Calidad Educativa la evidencia del cumplimiento de esta obligación y sus indicadores realizando, una segunda evaluación, con base al plan de mejoramiento realizado que evidencie resultados que indiquen mejoramiento de la calidad con respecto a los resultados de la primera evaluación diagnostica.
5. Llevar el registro de matrícula, respetando las limitaciones legales referentes a la identidad de los menores dentro del SRPA, en el libro respectivo, de cada estudiante a través de una herramienta tecnológica que permita a la Secretaría de Educación la verificación en línea de cada estudiantes atendido, mediante la consulta visual de los siguientes documentos: registro civil, listado de notas, listado de asistencia, ficha de matrícula, observador del estudiante por grupo, fotografía, con respecto a la fotografía del menor se deberá garantizar la protección estricta de los derechos fundamentales del menor.
6. Contratar los docentes, directivos docentes y administrativos, con que no cuenta la institución, en la sede educativa, y que prestarán el servicio de atención educativa a la población estudiantil por parte del contratista, por un término que no podrá ser inferior a la duración del calendario escolar definido por la Secretaría de Educación, o el aprobado de acuerdo a la metodología educativa a partir del termino de ejecución del contrato. El personal directivo docente y administrativo, que sea necesario, deberá permanecer en la institución hasta la entrega de la misma a la Secretaría de Educación, mediante acta de inventario, la vinculación de los educadores deberá sujetarse a la normatividad vigente, en especial la Ley 1297 de 2009, y los Decretos 804 de 1995 y Decreto 1278 de 2002, en lo referente a la vinculación de docentes con perfil de licenciados.
7. Aportar en cada uno de los establecimientos educativos bajo la modalidad de contratación, su capacidad de implementación de desarrollo pedagógico, administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa con calidad, para lo cual deberá contar con un equipo técnico pedagógico de apoyo y acompañamiento para lo que deberá remitir al Supervisor del Contrato y a la Unidad de Calidad de la SED la relación de las decisiones pedagógicas tomadas y remitidas al Consejo Directivo y al rector de la Institución.
8. Cumplir con eficiencia, oportunidad y pertinencia las funciones del servicio educativo, participando de los eventos, y acatando las políticas y directivas educativas comunicadas por la Secretaría de Educación, personalmente o a través de la página web sedbolivar.gov.co.
9. Cumplir con todos los componentes de la canasta educativa ofrecidos, en las cuantías y especificaciones enunciadas en la propuesta, absteniéndose de ejecutar componentes en proporciones globales de ejecución que sobrepasen lo aprobado por el Departamento.
10. Entregar a la Secretaría de Educación, en medio magnético o la constancia de registro en el SIMAT de la lista de los estudiantes efectivamente matriculados, los cuales deben estar identificados con la marca Matricula Contratada, SRPA (Privado no Privado de Libertad), máximo una semana antes de finalizar el Primer periodo académico con el fin de confirmar la matricula a atender durante el año académico. PARÁGRAFO: En caso de población afectada por la violencia (Ley 1190 de abril 30 de 2008), El Contratista deberá prestar la atención de manera prioritaria sin otra exigencia que la debida certificación y autorización de la Secretaría de Educación, para ello deberá solicitar por escrito al Secretario de Educación, aportando la documentación de cada estudiante (mínimo registro civil e información de los padres o acudientes) y la relación de los hechos que justifican su inclusión, en caso de inconsistencias y dificultades ajenas a la voluntad del contratista deberá solicitar apoyo a la SED.
11. Reportar mensualmente la información de los estudiantes beneficiarios del servicio educativo en el sistema de matrícula de la Secretaría de Educación del Departamento (SIMAT); y en la herramienta tecnológica ofrecida con el siguiente detalle:

- Primer periodo: registro y/o ficha de matrícula; listado de docentes contratados, perfil, área de desempeño, grupo académico y hoja de vida.
- Segundo periodo: Lista de asistencia primer y segundo periodo, listado de notas del primer y segundo periodo.
- Tercer periodo: Lista de asistencia, listado de notas del tercer periodo, y registro civil.

12. Registrar de forma oportuna, y dentro del periodo académico que corresponda, las novedades de traslado, retiro, o estudiantes nuevos de cada Institución Educativa en la cual el Contratista presta el servicio; adicionalmente a esto deberá retirarlo oportunamente del sistema de matrícula (SIMAT), antes del término de ejecución del contrato. Las novedades deberán realizarse a más tardar dentro del periodo académico siguiente. PARÁGRAFO UNO: Para realizar reemplazos, el Contratista deberá contar con la autorización previa y escrita del Supervisor o Interventor del Contrato, en caso de no cumplir con este requisito, el Contratista asume el costo de la atención del estudiante.
13. Justificar al Interventor y/o Supervisor las ausencias de los estudiantes en el momento en el cual se realice la visita de campo, en los términos y plazos otorgados para ello, los estudiantes no justificados serán descontados desde el momento de la ausencia injustificada.
14. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y control de la Secretaría de Educación, Supervisión y/o Interventor, adoptando las recomendaciones y presentando o implementando planes de mejoramiento cuando sea requerido.
15. Presentar al Supervisor o Interventor, y por medio de este a la Secretaría de Educación, informes de ejecución por periodos académicos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de cada periodo, en medio magnético y físico, o cuando se le solicite; los informes se rendirán bajo el siguiente esquema:
    -Detallado de Matricula
    -Total de matrícula por, sector y zona.
    -Total de matrícula por Instituciones Educativas, sector y zona.
    -Consolidado de matrícula por grado y edad.
    -Consolidado de matrícula por grado y jornada.
    -Consolidado de matrícula por grado y metodología.
    -Consolidado de matrícula por grado, carácter y especialidad.
    -Caracterización de Matricula, describiendo: Oficial Contratada, Oficial no Contratada.
    -Descripción de los docentes, el área de enseñanza y el grupo de estudiantes, sede, e institución educativa que atiende, así como la relación de asistencia de los docentes al aula de clases.
16. Presentar ante la Secretaría de Educación, informe final de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Abstenerse de pactar y realizar cobros adicionales por concepto de los servicios prestados con este contrato o cualquier otro servicio complementario o relacionado, como matrícula, mensualidades, módulos educativos, seguros, asociación de padres de familia, servicios médicos y odontológicos, entre otros, lo cual será acreditado mediante certificación suscrita por el Contratista, o su delegado y cada uno de los rectores asignados a los establecimientos educativos.
18. Presentar informes financiero de cada periodo académico, describiendo las siguientes actividades:
    - Ejecución de la canasta
    - Balance general y estado de resultado del contrato y estado
    - Auxiliares de ingresos y gastos correspondiente a cada periodo reportado
    - Certificación de los estados financieros
    - Anexo de balance a nivel de subcuentas
    - Certificado paz y salvo seguridad social expedida por la entidad de salud, pensión y ARL
    - Certificación de pago de los parafiscales
    - Inventario
    - Pagos Realizados Nomina, Seguridad Social
    - Reportar en forma oportuna novedades que afecten la distribución de la planta de personal.
19. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente y/o sus dependientes y en consecuencia mantener al Departamento indemne y libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato, con los cuales, el Departamento no posee ninguna relación laboral, lo cual se evidenciará con certificación por periodo académico, suscrita por el representante legal o su delegado en la que acredite la no

afectación a los derechos fundamentales de los niños, ni los derechos y bienes públicos o de la comunidad educativa por parte del personal contratado.

20. Constituir la garantía única y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor acorde a los términos pactados en la cláusula de garantía única del presente contrato.
21. Mantener carpetas actualizadas y presentarlas al Interventor o Supervisor, cuando éste lo requiera, en la cual se acopie: copia de las carpetas de cada uno de los estudiantes, hoja de vida de los docentes y personal administrativo, carpeta con documentación legal: Copia del contrato y acta de inicio, certificado de registro de firmas en Bancos, Informe financiero y balances, canasta educativa, los contratos suscritos con otras entidades o personas jurídicas que se relacionen con la ejecución del contrato o sus obligaciones, Licencia de Funcionamiento del establecimiento Educativo o PEI y PEC Institucional, Evaluación institucional, libros reglamentarios de matrícula, registros de asistencia y permanencia de los estudiantes, planes de aula, registro de resultados académicos, certificación o planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de .los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA) y siempre, antes de cada pago.
22. Acatar la normatividad vigente referente a la liquidación y pago de la seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado.
23. El Contratista mantendrá la dotación logística y pedagógica básica requerida por los docentes para la prestación del servicio, realizará las actualizaciones requeridas, que sean necesarias para la operación del programa académico, así como herramientas lúdicas y didácticas para los estudiantes regulares que sean requeridas, lo cual se evidenciará con encuesta de satisfacción del servicio realizada a los docentes y padres de familia antes de finalizar el tercer periodo académico.
24. Ejecutar y garantizar la aplicación de las estrategias propuestas para garantizar la permanencia y evitar la deserción escolar y documentar los factores que la provocan, lo cual se evidenciará con la constancia documental de la aplicación de las estrategias de permanencia ofrecidas en la propuesta.
25. Implementar planes de mejoramiento como respuesta a los resultados de las evaluaciones, y actividades encaminadas a disminuir la deserción y mejorar la promoción. El contratista deberá hacer relación de estudiantes desertores y las medidas tomadas para evitar la deserción, presentando para ello un flujograma o grafica de resultado mensual.
26. Promover a los alumnos de acuerdo a los términos y plazos dispuestos en el cronograma de matrícula establecido por la Secretaría de Educación, para la vigencia 2023, haciendo entrega de diplomas, certificados y cualquier otro documento requerido para el proceso de matrícula, o solicitado por los padres de los menores, hasta la entrega de la Institución a la Secretaría de Educación.
27. Participar en las evaluaciones de logro que se realicen a nivel nacional, pruebas saber y cualquier otra estrategia de medición de calidad o cobertura implementado por la Secretaría de Educación.
28. Informar de manera expresa al personal que contrate para la ejecución del contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial del Departamento. En consecuencia, las obligaciones jurídicas de dicho personal serán con el Contratista y no con el Departamento de Bolívar.
29. Atender la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto para el año 2023 y contar con el personal idóneo y suficiente para atender los estudiantes en cada aula, respetando los parámetros de distribución dispuesta en el artículo 11 del decreto 3020 de 2003 en concordancia con la normatividad que regula el SRPA, teniendo como referencia que el número promedio mínimo de alumnos por docente sea de 32 en la zona urbana y 22 en la zona rural, para la asignación de un docente para cada grupo mínimo de estudiantes de preescolar y educación básica primaria, en educación básica secundaria y media académica: 1,36 docentes por grupo, y en educación media técnica: 1,7 docentes por grupo, sin que ello implique la exclusión de la prestación del servicio educativo para los menores, cuando se pretenda implementar metodologías flexibles deberá ser previamente aprobadas por la Secretaría de Educación, ejecutar la orientación y dirección pedagógica únicamente con personal directivo docente de reconocida trayectoria educativa de conformidad a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.
30. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.
31. No vincular docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato.
32. Entregar oportunamente los bienes y demás servicios contenidos en la canasta educativa contratada, para ello remitirá la ejecución de la canasta por periodos académicos al supervisor del área contable de la SED.

33. No vincular al personal para la ejecución del contrato mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
34. No imputar al contrato estudiantes que no fueron relacionados en el listado de estudiantes cuya atención se contrató, a excepción de lo descrito en el inciso 3 del artículo 2.3.1.3.2.15. del Decreto 1851 de 2015.
35. Iniciar la ejecución del contrato contando previamente con el registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías, y la firma del acta de inicio. En consecuencia no se realizará ningún pago por actividades realizadas en fecha anterior a la ejecución del contrato.
36. Durante la ejecución del contrato realizar en la sede educativa del establecimiento(s) educativo(s) las acciones, programas y estrategias pedagógicas tendientes a obtener resultados durante el calendario académico 2023 de calidad superiores al percentil 20, en las áreas de lenguaje y matemáticas en las últimas pruebas de Estado SABER 3º, 5º, 9º Y 11, prestando el servicio educativo objeto del contrato, de acuerdo con la publicación realizada por el ICFES. En caso de que el establecimiento educativo no presente la totalidad de las pruebas -por no ofrecer alguno de los grados-, la condición establecida se aplicará solo para las pruebas presentadas. El cumplimiento de esta obligación se evidenciará con los resultados publicados por el ICFES.
37. El rector o el directivo docente en la sede deberá desempeñar las siguientes funciones:
    i. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, en lo referente a los estudiantes de la sede educativa LA GRANJA.
    ii. Coordinara con el operador el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
    iii. Coordinar con el operador la distribución de las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
    iv. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución,
    v. Rendir un informe pedagógico al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
    vi. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

CUARTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato a través del Secretario de Educación o de quien sea designado para tal fin.
d) Realizar el pago de manera oportuna al contratista.
e) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

f) Ejercer la supervisión del contrato a través del Secretario de Educación o el funcionario o grupo de funcionarios asignados.
g) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas, especialmente las referentes a las sedes educativas y el número de estudiantes a atender, en anexo que hará parte integral del contrato que se suscriba.
h) Dar respuesta oportuna a los requerimientos del contratista.
i) Abstenerse de trasladar el personal de planta docente y administrativo oficial focalizado en los establecimientos educativos, certificados por el coordinador de planta de la Secretaría de Educación.
j) Asistir el proceso de matrícula de los estudiantes atendidos de acuerdo a la normatividad vigente.
k) En virtud de sus facultades de entidad contratante, derivadas de la Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, y en el marco de las competencias de inspección y vigilancia que le han sido delegadas, iniciar las actuaciones administrativas correspondientes contra los contratistas que incumplan las obligaciones anteriormente descritas.

QUINTA – DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. EL DEPARTAMENTO Y EI CONTRATISTA Las partes quedan comprometidos a adelantar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad del servicio público educativo dando estricto cumplimiento al artículo 27 de la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001. **SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá un plazo de ejecución correspondiente al término del calendario escolar aprobado para el año 2024, a partir del inicio de ejecución del contrato, incluidas todas las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos, distribuidas en 25 horas semanales y 1000 horas anuales para preescolar y primaria y 30 horas semanales y 1.200 horas anuales para la básica y media, contados a partir de su perfeccionamiento y legalización, término durante el cual se dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del proceso de contratación. Lo anterior sir perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2002 y en el artículo 10, numeral 10.9 de la ley 715 de 2001. Si la fecha de ejecución del contrato no llegare a coincidir con el inicio del calendario escolar para las actividades académicas con los estudiantes, el contratista deberá presentar a la Unidad de Calidad, y ésta aprobar el respectivo plan de articulación durante el periodo restante del calendario escolar, con base a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.3.3.5.8.2.3. del Decreto 2383 de 2015 en concordancia con lo regulado por el Decreto 1075 de 2015, según lo cual, a los estudiantes que se encuentren en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), se les garantizará el acceso a la educación mediante metodologías flexibles con el fin de que los mismos ingresen y/o continúen en el sistema educativo en cualquier época calendario escolar. Lo anterior con observancia de lo dispuesto en la Sección 3, Capítulo 3, Título Parte 3 del Libro 2 del presente Decreto, garantizando la ejecución integral de la canasta pactada. **SÉPTIMA – VALOR**: El valor total de este contrato será de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTEMCTE $ 396.389.645, resultado de multiplicar el valor establecido por estudiante por el número de estudiantes atendidos. El valor por estudiante se determinará teniendo en cuenta los componentes de la canasta educativa ofrecidos por el contratista. El valor de la oferta es a todo costo y considera todos los costos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato. El Departamento solo pagará al contratista el número de adolescentes y jóvenes que se encuentren en el SRPA, señalados en el objeto del presente contrato, para el pago por la atención a un número de adolescentes y jóvenes mayor a los determinados en el objeto del contrato deberá mediar autorización previa por parte de la Secretaría de Educación y desarrollar el procedimiento descrito en el artículo 2.3.1.3.2.15 del Decreto 1851 de 2015. **OCTAVA– IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: EL valor del presente contrato se hace con cargo al presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 202400013, por valor de $89.848.320 y 202400014 por valor de $306.541.325, recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), anexo al presente contrato. **NOVENA – FORMA DE PAGO**: El Departamento de Bolívar cancelará al contratista el valor del, teniendo en cuenta la metodología y periodos definidos por el rector de la Institución Educativa, de la siguiente forma:

a) Un PRIMER pago correspondiente al 30% del valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución al finalizar el primer periodo académico (o su equivalente según metodología), el contratista entregará lo siguiente:
   -Informe de actividades del primero periodo académico
   - Informe financiero correspondiente en donde se indique los costos de ejecución.
b) Un SEGUNDO pago correspondiente al 35% del valor del contrato al finalizar el segundo periodo académico (o su equivalente según metodología), previo el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos señalados en el anexo técnico de matrícula.

c) Un TERCER pago correspondiente al 35% del valor del contrato al finalizar el tercer periodo académico (o su equivalente según metodología), previo el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos señalados en el anexo técnico de matrícula.

Cada pago, se generará en la etapa del periodo señalada del calendario académico de los estudiantes durante el año lectivo, en el que prestará el servicio de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para estudiantes que encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) con medida o sanción privativa de la libertad en Centros de Atención Especializada o en los Centros de Internamiento Preventivoen los establecimientos seleccionados, previa entrega del informe que corresponda a cada periodo académico señalado, el informe debe contener la evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución de la canasta educativa, presentación del acta de recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por el equipo de supervisores del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales y conducentes para el pago. El pago corresponderá al porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones conducentes para el pago, descritas en el anexo técnico de matrícula y en el entregable que se indique con el acta de inicio. El Contratista, para el pago deberá presentar previa factura o cuenta de cobro, según el caso, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado suscrita por el supervisor, acompañado con el acta de inicio del contrato, la constancia de matrícula de los estudiantes atendidos, y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicios de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas. El Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento, consignará los respectivos pagos. Así mismo debe indicar la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.

DECIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente contrato será ejercida por el siguiente equipo de funcionarios de cada una de las áreas de su competencia, los cuales poseen la formación y experiencia en cada una de las áreas funcionales que desempeñan, con el fin de garantizar la pertinencia y el principio de responsabilidad de las actuaciones contractuales en el desarrollo de las labores de supervisión, así: área de cobertura educativa (RAMIRO CLARET TURIZO JIMENEZ), área de Calidad Educativa (PEDRO CLAVER PULIDO FRANCO), área de calidad educativa (ADRIANO GOMEZ SEÑA), este equipo deberá suscribir la respectiva acta de inicio desde la cual empezarán a desarrollar sus funciones. Y además: El Interventor o Supervisor tendrá como funciones las señaladas en la Ley 1474 de 2011 y además: 1. Suscribir el acta de inicio y elaborar y suscribir las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Servir de interlocutor entre la Gobernación de Bolívar – Secretaría de Educación y el contratista. 3. Elaborar conjuntamente y aprobar en el acta de inicio, el cronograma de actividades a desarrollar para el cumplimiento del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidos. 4. Aplicar mecanismos de seguimiento, verificación y control de las actividades desarrolladas por las partes. 5. Dejar constancia por escrito, de todas las actuaciones, instrucciones, solicitudes y requerimientos entre las partes 6. Llevar a cabo reuniones periódicas y/o visitas, para conocer el estado de ejecución del contrato. 7. Dar trámite y absolver las consultas, solicitudes y/o reclamaciones, en forma oportuna y sin dilaciones que afecten la ejecución del contrato. 8. Estudiar, proponer y proyectar las modificaciones, adiciones, prorrogas, o suspensión del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo pactado. 9. Comunicar en forma inmediata a la fecha de conocimiento de la ocurrencia de los hechos que puedan dar lugar al

incumplimiento parcial o total de las obligaciones de las partes, con fin de que sean valorados para que se adopten los correctivos necesarios o se apliquen las medidas a que haya lugar. 10. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor del contrato. 11. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción por periodos. 12. Citar a la liquidación bilateral del Contrato y demás que se requiera, y elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato. 13. Adelantar el proceso de liquidación bilateral del contrato, adjuntando los soportes necesarios. 14. Organizar y mantener actualizado el archivo que recopile toda la información relacionada con la ejecución del contrato. 15. Velar por la correcta ejecución de todas y cada una de las obligaciones asumidas por las partes. 16. Realizar visitas de campo censal para el conteo de estudiantes y administrativas a las sedes u oficinas del contratista previo aviso. 17. Ejercer dentro del ámbito de sus competencias la dirección general y la responsabilidad del control y vigilancia de la ejecución del contrato, para lo cual, y con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio educativo, podrán solicitar al ordenador del gasto la terminación unilateral del contrato, el descuento de los servicios no entregados, o el inicio de planes de mejoramiento o medidas que garanticen objetivamente la ejecución de las obligaciones del contrato. 18. Realizar informe mensual del cumplimiento de las obligaciones del contratista indicando el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato y/o anexo técnico de matrícula. 19. Suscribir los informes de supervisión y las actas de recibo parcial de los servicios prestados, en ellas deberá ponderar el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la ejecución de las obligaciones del contratista, y en ella se avalará el pago que corresponda a dicha ejecución de acuerdo a la cláusula forma de pago, descrita en el contrato. 20. Abstenerse de ordenar pago alguno mediante documento distinto al acta de recibo parcial de servicios, suscrita por el o la totalidad de los supervisores designados en el acta de inicio. 21. Remitir al Grupo de contratos cada una de las actas e informes de supervisan suscritos. 22. Para cada periodo académico deberá realizar un informe de supervisión, el cual se le dará traslado al operador por el término máximo de 5 díascalendario, para que se pronuncie sobre el contenido del mismo, pasados máximo 3 días hábiles se dará respuesta a las observaciones del contratista y se expedirá el informe de supervisión definitivo para cada periodo, el cual será base para el acta de recibo del servicio prestado por el contratista, y las demás que se le asignen. **DECIMA PRIMERA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUSTITUCIÓN**.- El CONTRATISTA no podrá ceder o sustituir a ningún título y a ninguna persona el presente contrato, ni las obligaciones adquiridas mediante el mismo, sin la previa autorización expresa y escrita de El DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO**.- El presente contrato se termina: 1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por expiración del plazo. 3. Por incumplimiento de el CONTRATISTA de cualquiera de los compromisos y obligaciones adquiridos en este contrato, o de las normas que lo rigen, en especial, las que gobiernan la prestación del servicio público de educación y su contratación. 4. Por desaparecer la insuficiencia en los establecimientos educativos objeto del contrato como consecuencia de una inusual variación negativa de la matricula histórica de referencia reportada en el SIMAT, en caso de no llegarse a registrar la matricula de referencia en el segundo periodo academico, este hecho será certificado por la Unidad de Cobertura, y dará lugar a la modificación o terminación ipso facto del contrato, situación que acepta y entiende el contraista. 5. Por las demás señaladas en la ley. **DÉCIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA**.- En la aplicación de las cláusulas contenidas en el presente contrato, las partes procederán de buena fe. Para resolver de manera amistosa cualquier dificultad relativa al cumplimiento del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la formación de una comisión de arreglo de cuatro (4) miembros, manifestando por escrito a la otra su intención en ese sentido. La comisión se reunirá a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación, con dos (2) representantes de cada parte. En caso de que la comisión no llegue a ningún arreglo directo dentro del mes siguiente a la fecha en que ha debido reunirse por primera vez, por cualquier motivo, cualquiera de las partes podrá someter la controversia, bien sea por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo,

terminación o liquidación, a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en Cartagena, de acuerdo con las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio e dicha ciudad, con sujeción a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor y/o interventor según el caso en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando del valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio y Procuraduría. El procedimiento a aplicar corresponde al articulo 96 de la Ley 1474 de 2011. A pesar de mediar la autorización del contratista el contratante deberá garantizar un proceso sumario dándole derecho de contracicción al contratista. **DECIMA QUINTA – PENAL PECUNIARIA**.- En caso incumplimiento total de las obligaciones a cargo de el CONTRATISTA, este último deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de pena, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, ni del cumplimiento de la obligación principal, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD.-** En el evento de presentarse los supuestos contemplados en la ley, y en particular en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SÉPTIMA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los eventos consagrados en la Ley 80 de 1993, de la misma manera podrá ser interpretado y modificado unilateralmente en los términos y alcance de la precitada Ley, artículos 15, 16 y 17 respectivamente. **DÉCIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución o la ley (artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en cabeza de el CONTRATISTA, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que, en ningún caso, este contrato genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral entre el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA. Ninguno de los empleados, agentes, contratistas o dependientes de el CONTRATISTA adquieren por la celebración del presente contrato, relación de dependencia y subordinación jurídica con el **DEPARTAMENTO. VIGÉSIMA – GARANTÍAS**: El CONTRATISTA se obliga a constituir una póliza única con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y a entregarle al DEPARTAMENTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato el recibo de pago de las primas respectivas. La póliza garantizará:

1) Cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **2) De salarios y prestaciones sociales**, su monto es equivalente al CINCO(5%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia del contrato y tres (3) años más. **3) Calidad del Servicio**: Por un valor asegurado equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato con duración

igual a la vigencia del Contrato. **4) De Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un valor asegurado equivalente a la suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015 (200 SMLMV), con una vigencia igual a todo el periodo de ejecución del contrato. PARAGRAFO 1: En el evento en que el presente CONTRATO sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustadas. PARAGRAFO 2: En los citados eventos de cobertura del riesgo, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y su garante, se proferirá el acto administrativo correspondiente, en el cual se declarará el incumplimiento, se procederá a cuantificar el monto de la pérdida o hacer efectiva la cláusula penal o multas según el caso, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro

VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO, conforme a lo cual el CONTRATISTA se obliga de mantener al Departamento libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD DEL** CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – NATURALEZA DEL CONTRATO**: La naturaleza de este contrato es de prestación de servicios, cuya modalidad de selección se realizó de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de conformidad a lo regulado en el Decreto 1851 de 2015, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral alguna ni prestaciones sociales con el Departamento. **VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA – EJECUCIÓN:** Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere de la obtención del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del DEPARTAMENTO. La publicación de este contrato se surtirá por EL DEPARTAMENTO en el SECOP. Los gastos referentes a la constitución de las garantías y demás a que haya lugar, correrán a cargo de el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA – PAGO DE APORTES EN SALUD Y PENSIONES**: Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con lo dispuesto por las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007 y 828 de 2003. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones aplicables. **VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C. como domicilio contractual, sin perjuicio de la prestación del servicio educativo en los municipios del Departamento. **VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACION**: A la terminación del contrato se procederá a su liquidación mediante un acta suscrita por las partes en la cual se establecerá el balance financiero y se dejará constancia del cumplimiento del objeto y del logro de los objetivos y demás circunstancias que determine el Estatuto de Contratación (art. 60 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007), y en caso de no llegarse a un acuerdo, se liquidará unilateralmente en los términos de la misma norma. **VIGÉSIMA NOVENA – ANEXOS**: Forman parte integrante del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: a) Estudio Previo. b) Estudio de insuficiencia y limitaciones. c) Listado de estudiantes a contratar. d) Costo de la Canasta Educativa elabrada por la Secretaría de Educación. e) Estudio de la Secretaría de Educación sobre experiencia e idonieidad del CONTRATISTA. f) Calendario académico. g) Disponibilidad presupuestal; h) Garantía Única debidamente aprobada. i) Propuesta y canasta del CONTRATISTA. j) Certificación de pago frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales. **TRIGESIMA–REGIMEN TRIBUTARIO**: El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN., el cual se anexa al presente contrato. **TRIGESIMA PRIMERA –**

VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. **TRIGESIMA SEGUNDA – COMUNICACIONES** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: EL DEPARTAMENTO: en la Secretaría de Educación ubicada en el CAD Departamental, piso 4º, Carrera Troncal de Occidente, Via Cartagena – Tiurbaco Km. 3º; FUNDACION SABER SER: MZ. 27 L12 1ra ETAPA, BARRIO LOS CALAMARES **TRIGESIMA TERCERA –** MANIFESTACION Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo aquí establecido y manifestado.

Revisó requsitos formales: Erick Castro – PU Contratos

MINUTA SUSCRITA DIGITALMENTE POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION LUZ DEL SABER Identificado con NI 9001722363

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina LA MATUNA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24117686245
Fecha de apertura:	8 de Octubre de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a , realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 29 de Abril de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social